

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa**
- CVE-2023-8167** Resolución de 18 de septiembre de 2023, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10279, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA). Página 26318
- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos**
- CVE-2023-8190** Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 9242, Subdirector General de Presupuestos de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Página 26320
- Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio**
- CVE-2023-8204** Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10170, Secretaria Alto Cargo de la Dirección General de Comercio y Consumo, de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, convocado por el sistema por el sistema de libre designación, por Orden PRE/80/2023, de 1 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa. Página 26322
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2023-8134** Resolución de Alcaldía de 14 de septiembre de 2023, de delegación de funciones. Página 26324
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2023-8153** Decreto 3524/2023, de delegación especial de funciones para autorización de matrimonio civil. Página 26325

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa**
- CVE-2023-8168** Orden PRE/123/2023, de 18 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10177, Subdirector General de Turismo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, reservado a funcionarios de carrera. Página 26326
- CVE-2023-8176** Orden PRE/121/2023, de 18 de septiembre, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Página 26330
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2023-8184** Resolución de 18 de septiembre de 2023, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad. Página 26344
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
- CVE-2023-8159** Resolución de 18 de septiembre de 2023, por la que se procede a la subsanación de error detectado en el anexo integrado en la Oferta de Empleo Público extraordinaria (BOC número 100, de 22 de mayo de 2022) para estabilización, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en las bases publicadas en relación a tales procesos (BOC extraordinario número 58, de 22 de diciembre de 2022). Página 26355

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

- Ayuntamiento de Polaciones**
CVE-2023-8133 Bases reguladoras y convocatoria para la selección, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, como personal funcionario interino y creación de bolsa de empleo. Página 26356

2.3.OTROS

- Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa**
CVE-2023-8148 Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la relación de aspirantes aprobados del primer ejercicio eliminatorio del proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 26368

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo**
CVE-2023-8193 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos TC2/2023. Página 26369

- Ayuntamiento de Molledo**
CVE-2023-8183 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 6/2023. Página 26370

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
CVE-2023-8129 Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa Fiscal por el Mercado de los Sábados del cuarto trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 26371

- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2023-8154 Aprobación, exposición pública de los padrones de los contribuyentes de las Tasas por Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2023, y apertura del periodo de cobro. Página 26372

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2023-8145 Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal y lista cobratoria de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de La Esperanza y México, y Frutas y Verduras para el mes de octubre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 26373

- Ayuntamiento de Selaya**
CVE-2023-8144 Aprobación, exposición pública del padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Página 26374

4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Camargo**
CVE-2023-8132 Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Complejos Culturales Municipales. Página 26375

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2023-8140	Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Extracto de la Orden EDU/27/2023, por la que se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula profesional básica y programas específicos de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 26376
CVE-2023-8141	Extracto de la Orden EDU/26/2023, por la que se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 26378
CVE-2023-8142	Extracto de la Orden EDU/25/2023, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de actividades de aprendizaje permanente en el marco de la educación de las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Página 26380
CVE-2023-8139	Instituto Cántabro de Servicios Sociales Resolución de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el año 2023, reguladas por la Orden EPS/18/2021 de 31 de mayo y convocadas según Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, de 19 de abril de 2023.	Página 26381
CVE-2023-8137	Ayuntamiento de Liérganes Convocatoria ayudas al estudio, curso 2023/2024.	Página 26388

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2023-7694	Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Información pública de solicitud de autorización para construcción de estercolero en suelo rústico de la parcela 39039A008002540000SL, en el municipio de Luena. Expediente 314563.	Página 26392
CVE-2023-8130	Información pública de solicitud de autorización para soterramiento LAT San Miguel-Villapresente en suelo rústico de Reocín y Torrelavega, en los municipios de Reocín y Torrelavega. Expediente 314223.	Página 26393
CVE-2023-8149	Información pública de solicitud de autorización para ampliación de cementerio en suelo rústico de la parcela 39098A011006920000GH, en el municipio de Villacarriedo. Expediente 314616.	Página 26394
CVE-2023-7865	Ayuntamiento de Herrerías Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Bielva.	Página 26395
CVE-2023-8155	Ayuntamiento de Santander Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de construcción de 10 viviendas unifamiliares en calle Juan José Mier, 38A-J, autorizada en el expediente de obra mayor 384/19.	Página 26396
CVE-2023-7870	Ayuntamiento de Santillana del Mar Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de edificio para vivienda. Expediente 1150/2023.	Página 26397
CVE-2023-8135	Ayuntamiento de Suances Concesión de licencia de primera ocupación para cuatro apartamentos turísticos y una vivienda unifamiliar en calle San Pedro, 36, en Tagle. Expediente 745/20.	Página 26398

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2023-7283** **Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente**
Anuncio de dictado de Resolución para la modificación de Autorización Ambiental Integrada No Sustancial AAI/034/2006 MOD.14.2022 al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto de actualización tecnológica y modificación de instalaciones para la fabricación de SBRS según los requerimientos del mercado, ubicadas en la localidad de Gajano, término municipal de Marina de Cudeyo. Página 26399
- CVE-2023-8143** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Expediente de autorización para remodelación del puente ferroviario sobre el cauce del arroyo Rebujas, en Barros, término municipal de Los Corrales de Buena. Expediente A/39/15630. Página 26400
- CVE-2023-8152** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Expediente de autorización de obras del proyecto de construcción para la duplicación de la línea Santander-Bilbao, tramo: Astillero-Orejo con afección a varios arroyos innominados, en Santiago y Heras, término municipal de Medio Cudeyo. Expediente A/39/15653. Página 26401

7.5.VARIOS

- CVE-2023-8138** **Consejo de Gobierno**
Decreto 151/2023, de 13 de septiembre, por el que se regula la participación de los Organismos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la gestión, seguimiento, control, evaluación y difusión de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Página 26402
- CVE-2023-8222** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación**
Comunicación de la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria en relación con incidente de protección de datos personales. Página 26415

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-8167 *Resolución de 18 de septiembre de 2023, por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10279, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA).*

Vista la Orden PRE/93/2023, de 3 de agosto, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10279, Secretario/a Alto Cargo, de la Dirección del Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA), publicada en el BOC nº. 156 de 14 de agosto de 2023, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes a que hace referencia la base quinta de la Orden de la convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero. Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 10279, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo. Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero. La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de septiembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
(PD. Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 02/01/19),

la directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-8167

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

ANEXO

Consejería: Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

Organismo: Servicio de Emergencias de Cantabria (SEMCA).

Número de puesto: 10279.

Denominación: Secretario/a Alto Cargo.

Adjudicatario: Doña María Leonor Fernández Cacicedo.

DNI: ***0914**.

2023/8167

CVE-2023-8167

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

CVE-2023-8190 *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 9242, Subdirector General de Presupuestos de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.*

Vista la Orden PRE/87/2023, de 2 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 155, de 11 de agosto de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 9242 denominado "Subdirector General de Presupuestos", de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 9242, en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y el cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de septiembre de 2023.

El consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,
Luis Ángel Agüeros Sánchez

CVE-2023-8190

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/87/2023, de 2 de agosto.

Consejería: Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Número de puesto: 9242.

Denominación: "Subdirector General de Presupuestos".

Adjudicatario: Dña. Vanesa Saiz Aguayo.

DNI: ***4547**.

2023/8190

CVE-2023-8190

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

CVE-2023-8204 *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 10170, Secretaria Alto Cargo de la Dirección General de Comercio y Consumo, de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, convocado por el sistema por el sistema de libre designación, por Orden PRE/80/2023, de 1 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.*

Vista la Orden PRE/80/2023, de 1 de agosto, de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, (B.O.C. de 10 de agosto de 2023 - núm. 154), por la que se anunció convocatoria pública para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo número 10170, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, reservado a funcionarios de carrera.

Finalizada la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en cumplimiento de la base sexta de dicha convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la convocatoria adjudicando el puesto de trabajo nº 10170, en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior, serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de septiembre de 2023.

El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,
Eduardo C. Arasti Barca.

CVE-2023-8204

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

ANEXO

PUESTO ADJUDICADO								
Cód. Consej ^a	Nº	Denominación	Unidad	Nivel	Dedicación	Complemento Especifico	Adjudicatario/a	D.N.I.
03	10170	Secretario/a Alto Cargo	Dirección General de Comercio y Consumo	16	III	13.564,20	Victoria Arce Paradinás	***6206**

Puesto adjudicado: Secretaria Alto Cargo.

Número de puesto: 10170.

Unidad: Dirección General de Comercio y Consumo.

Consejería: Industria, Empleo, Innovación y Comercio.

Adjudicatario: Victoria Arce Paradinás.

D.N.I.: ***6206**.

2023/8204

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-8134 *Resolución de Alcaldía de 14 de septiembre de 2023, de delegación de funciones.*

Por esta Alcaldía, con fecha 14/09/2023, se ha dictado la resolución que literalmente se transcribe:

"Ausentándome de la Comunidad Autónoma por motivos personales en las siguientes fechas: Del 18 al 22 de septiembre de 2023.

En virtud de lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero.- Asumiré la Alcaldía durante las fechas indicadas, del 18 al 22 de septiembre de 2023, el Primer Teniente de Alcalde D. AMANCIO BÁRCENA MARQUÍNEZ, en virtud de lo establecido en el art. 23.3 LRBRL que señala que "Los Tenientes de Alcalde sustituyen por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde (...)".

Segundo.- En consecuencia y conforme a lo dispuesto en el art. 47.2 ROF se delegan las funciones de la Alcaldía en el período indicado en D. AMANCIO BÁRCENA MARQUÍNEZ, extendiéndose la delegación a cuantas atribuciones tiene conferidas esta Alcaldía conforme a lo establecido en la Ley.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase. En Camargo, a catorce de septiembre de dos mil veintitrés, ante mí, secretario accidental, que doy fe".

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 44.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Camargo, 14 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2023/8134

CVE-2023-8134

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-8153 *Decreto 3524/2023, de delegación especial de funciones para autorización de matrimonio civil.*

Visto y examinado el expediente de autorización de matrimonio civil tramitado a instancia de las personas que se indican en la parte dispositiva de la presente Resolución.

Considerando lo previsto en los artículos 51 del Código Civil y 58.8 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil y en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar la delegación especial en el Concejal de este Ayuntamiento D. GORKA LINAZA SEDANO, para la celebración de matrimonio civil el próximo día 09/09/2023 entre los contrayentes:

D. JONATHAN PARDIÑAS ROMERO y D^a GARBIÑE GALLASTEGUI PALACIO

Segundo. Publicar el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. Notificar la presente Resolución al interesado, dando cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Castro Urdiales, 18 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2023/8153

CVE-2023-8153

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-8168 *Orden PRE/123/2023, de 18 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 10177, Subdirector General de Turismo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2023/42.

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas a la señora consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. En el caso de que el informe no fuese favorable, corresponderá al titular de la Consejería competente para resolver la determinación de su idoneidad. De no emitirse el informe en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 18 de septiembre de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(PD. Resolución de 18 de diciembre de 2018, BOC de 2 de enero de 2019),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-8168

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I

Consejería: Cultura, Turismo y Deporte.

Número de puesto: 10177.

Denominación: Subdirector General de Turismo.

Subgrupo: A1.

Cuerpo: Técnico Superior/ Facultativo Superior.

Nivel: 30.

Complemento específico: 30.669,96 €.

Régimen de dedicación: III.

Observaciones: Puesto de trabajo reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación, para la provisión del puesto de trabajo número 10177, Subdirector General de Turismo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa.

CONVOCATORIA 2023/42.

DATOS PERSONALES								
N.I.F.	NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
FECHA DE NACIMIENTO:								
DIRECCIÓN								
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA		Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P.	LOCALIDAD
PROVINCIA		TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL		CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS PROFESIONALES								
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO				GRADO CONSOLIDADO		
DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR								
CONSEJERÍA			NÚMERO	DENOMINACIÓN				

Santander, de de 2023

(firma)

SEÑORA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y
SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE FUNCION PUBLICA
(Código DIR O00006442 - A06004047)

2023/8168

CVE-2023-8168

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-8176 *Orden PRE/121/2023, de 18 de septiembre, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto a los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por Orden PRE/2/2023, de 6 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 30, de 13 de febrero de 2023,

DISPONGO

Primero. Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo I y declarar desiertos los puestos relacionados en el Anexo II.

Segundo. Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/2/2023, de 6 de febrero.

Tercero. La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 18 de septiembre de 2023

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de función pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO I
PUESTOS ADJUDICADOS

CONVOCATORIA 2023-4

GRUPO 1- NIVEL 6

ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL

Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
9918	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad (1) Ramales de la Victoria	ROMANOS MARINA, RUBEN	***0998**

GRUPO 2- NIVEL 4

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA

Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
505	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Cabezón de la Sal	GOMEZ ABASCAL, ANSELMO	***1895**

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA

Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
806	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Valdáliga	COBO GAIPO, FEDERICO JOSE	***3943**
8449	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Castro	PAZ CONDE, JULIO CESAR	***2599**

TÉCNICO SOCIO SANITARIO

Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
9955	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas	HOPPE OLEA, MONICA	***9318**

CVE-2023-8176

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

GRUPO 2- NIVEL 2

OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL

Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
1567	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad (1) Los Corrales de Buelna	PEREZ ORELLANA, MIGUEL ANGEL	***5449**
1585	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad (1) Ruente	MARTINEZ MACHO, FRANCISCO JAVIER	***4048**

GRUPO 3 - NIVEL 1

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
6030	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/ Santa Cruz de Bezana	RUBIN LINARES, MAXIMINA	***2246**
6051	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/ Santa Cruz de Bezana	LOPEZ MARQUEZ, MANUEL	***8187**

SUBALTERNO

Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
3690	SUBALTERNO (JP-E) Consejería de Cultura, Turismo y Deporte Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico Museo Marítimo del Cantábrico Santander	ALONSO GONZALEZ, MARIA LUISA	***4829**
5966	SUBALTERNO (ED-F, N) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana	CHAMORRO SHARP, MARY ESTHER	***8774**
6176	SUBALTERNO (ED-B) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas	RIVERO FERNANDEZ, SAGRARIO	***9366**
6244	SUBALTERNO (ED-B) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances	CABO GUTIERREZ, MARIA ENCARNACION	***3369**

CVE-2023-8176

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184



CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

A: Manejo de Autobombas.
CS: Complemento Singular del Puesto.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.
F: Festividad.
JE: Jornada Extraordinaria.
JP: Jornada Prolongada.
N: Nocturnidad
N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.
PH: Complemento de guardia de Encargado y Encargado General en Planes Hidrológicos.
T: Turnicidad.
TC: Transporte Cuadrilla.
(1): La localidad corresponde al punto de reunión de la cuadrilla a que está afecto.
(2): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO II
PUESTOS DESIERTOS

CONVOCATORIA 2023-4

GRUPO 1 – NIVEL 7

ENCARGADO GENERAL-ESPECIALIDAD PLANES HIDROLÓGICOS	
Nº	DENOMINACIÓN
778	ENCARGADO GENERAL-PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C, T, F, CS-B, PH) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Santillana

TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS	
Nº	DENOMINACIÓN
475	TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JE-C, CS-A) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Santander

GRUPO 1- NIVEL 6

TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO ESPECIALIDAD PATOLOGÍA Y LABORATORIO	
Nº	DENOMINACIÓN
1029	TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-PATOLOGÍA Y LABORATORIO (JP-C, CS-C) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Ganadería Santander

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	
Nº	DENOMINACIÓN
10624	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 8: Liébana

CVE-2023-8176

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184



CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ENCARGADO - ESPECIALIDAD OBRAS PÚBLICAS	
Nº	DENOMINACIÓN
480	ENCARGADO- OBRAS PÚBLICAS (JE-C, CS-A) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Santander
483	ENCARGADO- OBRAS PÚBLICAS (JE-C, CS-A) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Soba
491	ENCARGADO- OBRAS PÚBLICAS (JE-C, CS-A) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Puentenansa
3648	ENCARGADO- OBRAS PÚBLICAS (JE-C, CS-A) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Reinosa

ENCARGADO - ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO	
Nº	DENOMINACIÓN
7955	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO (ED-H) Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana Santander

ENCARGADO - ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO - ELECTRICIDAD	
Nº	DENOMINACIÓN
66	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO – ELECTRICIDAD (ED-H) Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana Santander

ENCARGADO - ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO - CARPINTERÍA	
Nº	DENOMINACIÓN
7932	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO – CARPINTERÍA (ED-H) Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana Santander

CVE-2023-8176

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184



CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ENCARGADO-ESPECIALIDAD PLANES HIDROLÓGICOS	
Nº	DENOMINACIÓN
10516	ENCARGADO- PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C, F, CS-B, PH) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Agüera
10518	ENCARGADO- PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C, F, CS-B, PH) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Cabarga
10519	ENCARGADO- PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C, F, CS-B, PH) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Camaleño
10520	ENCARGADO- PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C, F, CS-B, PH) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Medio Saja
10521	ENCARGADO- PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C, F, CS-B, PH) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Miera-Sierra Hermosa
4362	ENCARGADO- PLANES HIDROLÓGICOS (JE-C, F, CS-B, PH) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Pas

ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL	
Nº	DENOMINACIÓN
1543	ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad (1) Cillorigo de Liébana

GRUPO 2- NIVEL 4

OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA	
Nº	DENOMINACIÓN
709	OPERARIO DE MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Camargo

CVE-2023-8176

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184



CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

OFICIAL DE OFICIOS- ESPECIALIDAD PINTOR	
Nº	DENOMINACIÓN
76	OFICIAL DE OFICIOS-PINTOR (ED-H) Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana Santander

TÉCNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	
Nº	DENOMINACIÓN
1222	TECNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Ganadería Finca de Gama
8679	TECNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Ganadería Centro de Selección y Reproducción Animal Torrelavega
8682	TECNICO DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (JP-D, F, CS-A) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Ganadería Finca La Torquilla Hermosa

TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA	
Nº	DENOMINACIÓN
810	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Castro
813 4369	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Asón
10524	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Apoyo Autovía del Agua
819 10527	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Noja-Alto de la Cruz 1
8376 8382	TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Plan Deva-Herrerías 1

CVE-2023-8176

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184



CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

TÉCNICO SOCIOSSANITARIO	
Nº	DENOMINACIÓN
6096 9949 10606	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas
6201 6202 8910 9948 10611	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocin/Polanco/Suances
9833 10579 10615 10616	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 6: Campoo
6305 6306 6308 9822 10618 10620 10621	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera
6337 9831	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 9: Santoña y Siete villas
6402 9824 9942 10629 10630	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 10: Junta Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales
10634	TÉCNICO SOCIOSSANITARIO (CS-A) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 11: Castro Urdiales

GRUPO 2- NIVEL 3

GUIA CULTURAL	
Nº	DENOMINACIÓN
8216	GUIA CULTURAL (JP-D, F) Consejería de Cultura, Turismo y Deporte Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico Muriedas

CVE-2023-8176

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184



CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

OPERARIO DE MANTENIMIENTO	
Nº	DENOMINACIÓN
841	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Laredo

VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES	
Nº	DENOMINACIÓN
559	VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES (JE-D, CS-A) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Aguas y Puertos Ampuero

CONDUCTOR DE CONSEJERO	
Nº	DENOMINACIÓN
134 4185 9378	CONDUCTOR DE CONSEJERO (JE-D, CP) Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Dirección General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana Santander

CONDUCTOR	
Nº	DENOMINACIÓN
6576	CONDUCTOR (JP-D) Consejería de Salud Secretaría General Santander

GRUPO 2- NIVEL 2

OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL	
Nº	DENOMINACIÓN
1424 1439	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad (1) Cabezón de la Sal
1473	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1) Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación Dirección General de Montes y Biodiversidad (1) Castro Urdiales

CVE-2023-8176

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184



CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

1462	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)
1488	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
1579	Dirección General de Montes y Biodiversidad
1611	(1) Cillorigo de Liébana
1491	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)
	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
	Dirección General de Montes y Biodiversidad
	(1) Valderredible
1516	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)
	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
	Dirección General de Montes y Biodiversidad
	(1) Reinoso
1564	OPERARIO DE MONTES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, A, TC, N1)
	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación
	Dirección General de Montes y Biodiversidad
	(1) Ramales de la Victoria

OPERARIO DE CARRETERAS	
Nº	DENOMINACIÓN
565	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Puentenansa
572	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Ampuero
612	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Guriezo
629	OPERARIO DE CARRETERAS (ED-B, CS-A, R) Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente Dirección General de Obras Públicas Soba

OPERARIO DE COCINA	
Nº	DENOMINACIÓN
6370	OPERARIO DE COCINA (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 10: Junta Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales

CVE-2023-8176

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184



CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

GRUPO 3 – NIVEL 1

PEÓN ESPECIALIZADO

Nº	DENOMINACIÓN
2291	PEÓN ESPECIALIZADO (ED-A, N, F) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado Albergue Gerardo Diego Solórzano

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº	DENOMINACIÓN
2066 5899	EMPLEADO DE SERVICIOS Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Secretaría General Santander
6071	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/ Santa Cruz de Bezana
6263 10560	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances
6350 6354	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 9: Santoña/Siete Villas
6392 6395 6396 6397	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 10: Junta Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales
6405 6417	EMPLEADO DE SERVICIOS (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 11: Castro Urdiales

SUBALTERNO

Nº	DENOMINACIÓN
9571 9574 9576	SUBALTERNO Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa Dirección General de Justicia y Víctimas del Terrorismo Santander

CVE-2023-8176

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184



CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

5972 5973 5976 5980 5983 5994 6002	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana
6011 8244	SUBALTERNO (ED-B) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana
5962 5989	SUBALTERNO (ED-F, N) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 1: Santander/Santa Cruz de Bezana
6148 6149 6172	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 3: Medio Cudeyo/ Lierganes/ Ribamontán al Monte/ La Cavada
6178	SUBALTERNO (ED-B) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 4: Santa María de Cayón/Castañeda/Pielagos/Corvera de Toranzo/Luena/Vega de Pas
2238 6239	SUBALTERNO (ED-F, N) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances
6009 6235 8246 10551 10556	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 5: Torrelavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/Reocín/Polanco/Suances
6311 6317	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 7: Cabezón de la Sal y San Vicente de la Barquera
6329	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 8: Liébana
6346 6348	SUBALTERNO (ED-B) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 9: Santoña y Siete Villas
8928 10554	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 9: Santoña y Siete Villas
6376	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 10: Junta de Voto/Ampuero/Colindres/Laredo/Ramales

CVE-2023-8176

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184



CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

6406	SUBALTERNO (ED-B) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 11: Castro Urdiales
10555	SUBALTERNO (ED-F) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 11: Castro Urdiales
6409	SUBALTERNO (ED-F, N) (2) Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas Zona 11: Castro Urdiales

A: Manejo de Autobombas.
CP: Conductor Presidente.
CS: Complemento Singular del Puesto.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.
F: Festividad.
JE: Jornada Extraordinaria.
JP: Jornada Prolongada.
N: Nocturnidad
N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.
PH: Complemento de guardia de Encargado y Encargado General en Planes Hidrológicos.
R: Disponibilidad Retén.
T: Turnicidad.
TC: Transporte Cuadrilla.
(1): La localidad corresponde al punto de reunión de la cuadrilla a que está afecto.
(2): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

2023/8176

CVE-2023-8176

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2023-8184 *Resolución de 18 de septiembre de 2023, por la que se hace público el resultado del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad.*

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por la Dirección General de Función Pública respecto de los resultados del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de la misma categoría profesional y especialidad, convocado por la Orden PRE/2/2023, de 6 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 30, de 13 de febrero de 2023, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

Por lo expuesto,

DISPONGO

PRIMERO.- Hacer pública la adjudicación definitiva de los puestos convocados a los solicitantes relacionados en el Anexo I y declarar desiertos los puestos relacionados en el Anexo II.

SEGUNDO.- Los plazos a efectos de cese y toma de posesión serán los establecidos en la Base Octava de la citada Orden PRE/2/2023, de 6 de febrero.

TERCERO.- La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 18 de septiembre de 2023.

El director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
Marcos José de la Mora Madariaga.

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

ANEXO I
PUESTOS ADJUDICADOS

CONVOCATORIA 2023-4

GRUPO 1- NIVEL 6

TÉCNICO SUPERIOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
9499	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (JP-C, T, F, CS-A) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia Laredo	CABRERO DIAZ, MARIA JOSE	***7963**

GRUPO 2- NIVEL 2

OPERARIO DE COCINA

Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
4571	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Laredo Laredo	OVEJERO GARCIA, VALENTIN	***9701**

GRUPO 3 - NIVEL 1

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
3391	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-A) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Infancia y Familia Santander	SAIZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL	***2912**

CVE-2023-8184

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

SUBALTERNO			
Nº	DENOMINACIÓN	ADJUDICATARIO	DNI
4634	SUBALTERNO (JP-E, T, F) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro Social de Mayores Reinosa	MORENO DIEZ, MARIA ELENA	***2291**

A: Manejo de Autobombas.

CS: Complemento Singular del Puesto.

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

F: Festividad.

JE: Jornada Extraordinaria.

JP: Jornada Prolongada.

N: Nocturnidad

N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

PH: Complemento de guardia de Encargado y Encargado General en Planes Hidrológicos.

T: Turmicidad.

2T: Trabajo a 2 turnos.

TC: Transporte Cuadrilla.

(1): La localidad corresponde al punto de reunión de la cuadrilla a que está afecto.

(2): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184



ANEXO II
PUESTOS DESIERTOS

CONVOCATORIA 2023-4

GRUPO 1- NIVEL 6

TÉCNICO SUPERIOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL	
Nº	DENOMINACIÓN
6935 6941	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (JP-C, T, F, CS-A) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia Laredo
9506	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	
Nº	DENOMINACIÓN
3338 3341 7062	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Santoña (Horario especial)
3271 3273 3274 4324 7044 7045	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Castro Urdiales (Horario especial)
7048	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Laredo (Horario especial)

ENCARGADO - ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO	
Nº	DENOMINACIÓN
4428	ENCARGADO-MANTENIMIENTO (JE-C, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Santander Santander

CVE-2023-8184

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184



GRUPO 1- NIVEL 5

TÉCNICO DE COCINA

Nº	DENOMINACIÓN
9042	TECNICO DE COCINA (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Laredo Laredo

GRUPO 2- NIVEL 4

TÉCNICO SOCIO SANITARIO

Nº	DENOMINACIÓN
9753 9755 9758 9760 9762 9766 9767 9769 9770 9772 9773 9774 9776 9777 10001 10004	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Laredo Laredo
9778	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Santander Santander
6780 6783 6804 6807	TECNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega

CVE-2023-8184

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

AUXILIAR DE ENFERMERÍA	
Nº	DENOMINACIÓN
4448	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-B)
4475	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
6926	Instituto Cántabro de Servicios Sociales
6927	Centro de Atención a la Dependencia de Santander
6930	Santander
8297	
9050	
4560	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-B)
6704	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
6710	Instituto Cántabro de Servicios Sociales
6716	Centro de Atención a la Dependencia de Laredo
9079	Laredo
9084	

GRUPO 2- NIVEL 3	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	
Nº	DENOMINACIÓN
3276	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D) (2)
	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
	Instituto Cántabro de Servicios Sociales
	Centro de Atención a la Primera Infancia
	Castro Urdiales

RESPONSABLE DE SERVICIOS	
Nº	DENOMINACIÓN
4551	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)
	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
	Instituto Cántabro de Servicios Sociales
	Centro de Atención a la Dependencia de Laredo
	Laredo

GRUPO 2- NIVEL 2	
------------------	--

OPERARIO DE COCINA	
Nº	DENOMINACIÓN
4572	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F, CS-B)
	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
	Instituto Cántabro de Servicios Sociales
	Centro de Atención a la Dependencia de Laredo
	Laredo

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184



GRUPO 3 – NIVEL 1

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº	DENOMINACIÓN
4582	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)
4586	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
4606	Instituto Cántabro de Servicios Sociales
9054	Centro de Atención a la Dependencia de Laredo

SUBALTERNO

Nº	DENOMINACIÓN
4625	SUBALTERNO (JP-E, T, F)
	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
	Instituto Cántabro de Servicios Sociales
	Centro Social de Mayores
	Camargo

- A: Manejo de Autobombas.
CP: Conductor Presidente.
CS: Complemento Singular del Puesto.
ED: Jornadas de Especial Dedicación.
F: Festividad.
JE: Jornada Extraordinaria.
JP: Jornada Prolongada.
N: Nocturnidad
N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.
PH: Complemento de guardia de Encargado y Encargado General en Planes Hidrológicos.
T: Turnicidad.
2T: Trabajo a 2 turnos.
3T: Trabajo a 3 turnos.
TC: Transporte Cuadrilla.
(1): La localidad corresponde al punto de reunión de la cuadrilla a que está afecto.
(2): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184



**ANEXO II
PUESTOS DESIERTOS**

CONVOCATORIA 2023-4

GRUPO 1- NIVEL 6

TÉCNICO SUPERIOR DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Nº	DENOMINACIÓN
6935 6941	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (JP-C, T, F, CS-A) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Infancia y Adolescencia Laredo
9506	TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega

TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL

Nº	DENOMINACIÓN
3338 3341 7062	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Santoña (Horario especial)
3271 3273 3274 4324 7044 7045	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Castro Urdiales (Horario especial)
7048	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (JP-C) (2) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Primera Infancia Laredo (Horario especial)

ENCARGADO - ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO

Nº	DENOMINACIÓN
4428	ENCARGADO-MANTENIMIENTO (JE-C, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Santander Santander

CVE-2023-8184

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184



GRUPO 1- NIVEL 5

TÉCNICO DE COCINA

Nº	DENOMINACIÓN
9042	TECNICO DE COCINA (2T, T, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Laredo Laredo

GRUPO 2- NIVEL 4

TÉCNICO SOCIO SANITARIO

Nº	DENOMINACIÓN
9753 9755 9758 9760 9762 9766 9767 9769 9770 9772 9773 9774 9776 9777 10001 10004	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Laredo Laredo
9778	TÉCNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Santander Santander
6780 6783 6804 6807	TECNICO SOCIO SANITARIO (3T, T, N, F, CS-B) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro de Atención a la Dependencia de Sierrallana Torrelavega

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184



AUXILIAR DE ENFERMERÍA	
Nº	DENOMINACIÓN
4448	
4475	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-B)
6926	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
6927	Instituto Cántabro de Servicios Sociales
6930	Centro de Atención a la Dependencia de Santander
8297	Santander
9050	
4560	AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-B)
6704	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
6710	Instituto Cántabro de Servicios Sociales
6716	Centro de Atención a la Dependencia de Laredo
9079	Laredo
9084	

GRUPO 2- NIVEL 3	
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	
Nº	DENOMINACIÓN
3276	OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D) (2)
	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
	Instituto Cántabro de Servicios Sociales
	Centro de Atención a la Primera Infancia
	Castro Urdiales

RESPONSABLE DE SERVICIOS	
Nº	DENOMINACIÓN
4551	RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)
	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
	Instituto Cántabro de Servicios Sociales
	Centro de Atención a la Dependencia de Laredo
	Laredo

GRUPO 2- NIVEL 2	
OPERARIO DE COCINA	
Nº	DENOMINACIÓN
4572	OPERARIO DE COCINA (2T, T, F, CS-B)
	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
	Instituto Cántabro de Servicios Sociales
	Centro de Atención a la Dependencia de Laredo
	Laredo

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184



GRUPO 3 – NIVEL 1

EMPLEADO DE SERVICIOS

Nº	DENOMINACIÓN
4582	EMPLEADO DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B)
4586	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
4606	Instituto Cántabro de Servicios Sociales
9054	Centro de Atención a la Dependencia de Laredo

SUBALTERNO

Nº	DENOMINACIÓN
4625	SUBALTERNO (JP-E, T, F) Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad Instituto Cántabro de Servicios Sociales Centro Social de Mayores Camargo

A: Manejo de Autobombas.

CP: Conductor Presidente.

CS: Complemento Singular del Puesto.

ED: Jornadas de Especial Dedicación.

F: Festividad.

JE: Jornada Extraordinaria.

JP: Jornada Prolongada.

N: Nocturnidad

N1: Complemento de jornada de servicios especiales nivel 1.

PH: Complemento de guardia de Encargado y Encargado General en Planes Hidrológicos.

T: Turbiedad.

2T: Trabajo a 2 turnos.

3T: Trabajo a 3 turnos.

TC: Transporte Cuadrilla.

(1): La localidad corresponde al punto de reunión de la cuadrilla a que está afecto.

(2): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016)

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2023-8159 *Resolución de 18 de septiembre de 2023, por la que se procede a la subsanación de error detectado en el anexo integrado en la Oferta de Empleo Público extraordinaria (BOC número 100, de 22 de mayo de 2022) para estabilización, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en las bases publicadas en relación a tales procesos (BOC extraordinario número 58, de 22 de diciembre de 2022).*

Mediante resolución del señor Alcalde-Presidente, 2023-548 de 18 de septiembre de 2023, se dispuso lo siguiente:

"Subsanar el error percibido en la OEP extraordinaria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 100 de 22 de mayo de 2022 así como en las bases para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso publicadas en BOC extraordinario de 22 de diciembre de 2022 nº 58, mediante el envío de la misma al Boletín Oficial de Cantabria para su inmediata publicación consistente en:

Donde dice:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A ESTABILIZAR	Nº PLAZAS A CONVOCAR	CLASE DE RELACIÓN:	ART. LEY 20/2021 PARA ESTABILIZAR	SISTEMA SELECTIVO APLICABLE
Vigilante Limpiadora Instalaciones	2	LABORAL	D.A. OCTAVA	CONCURSO
Limpiadora Edificios e Instalaciones	6	LABORAL	D.A. SEXTA	CONCURSO

Debe decir:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA A ESTABILIZAR	Nº PLAZAS A CONVOCAR	CLASE DE RELACIÓN:	ART. LEY 20/2021 PARA ESTABILIZAR	SISTEMA SELECTIVO APLICABLE
Vigilante Limpiadora Instalaciones	1	LABORAL	D.A. OCTAVA	CONCURSO
Limpiadora Edificios e Instalaciones	7	LABORAL	D.A. SEXTA	CONCURSO

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Cabezón de la Sal, 18 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Óscar López Soto.

2023/8159

CVE-2023-8159

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

CVE-2023-8133 *Bases reguladoras y convocatoria para la selección, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, como personal funcionario interino y creación de bolsa de empleo.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2023 se aprobó las bases generales y la convocatoria para la selección por concurso-oposición de un puesto de trabajo de operario de servicios múltiples, como personal funcionario interino ante la vacante del puesto y creación de Bolsa de Empleo para suplencias, bajas y enfermedades, con sujeción a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Normas Generales.

Se convocan pruebas selectivas para la provisión de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, a jornada completa, en régimen de personal funcionario interino. Grupo AP. El procedimiento de selección será el concurso-oposición de acceso libre. Así como proceder a la creación de una Bolsa de Empleo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando este pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de bajas por enfermedad, maternidad, sustituciones por vacaciones, etc.

Las funciones a realizar serán las propias de un operario de servicios múltiples, con especial atención a:

— Realizar trabajos del área de obras y servicios para los que no se precisa un conocimiento profesional específico de un oficio (tareas básicas de albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, cerrajería, pintura, etc.).

— Efectuar montajes y desmontajes de distintos elementos y/o estructuras varias (templetes, escenarios, gradas, carpas, pasarelas...).

— Gestionar, organizar y/o realizar, en su caso, la limpieza, mantenimiento y conservación de viales y zonas verdes del municipio.

— Organizar, distribuir, gestionar, y en su caso, realizar las tareas requeridas en relación con el suministro de agua y la red de saneamiento, arreglo de fugas, tuberías, alcantarillado, imbornales, etc.; así como, controlar la ejecución de obras, en relación con los servicios de suministro de agua y saneamiento, y efectuar el control de ambas redes, depuradoras y depósitos; gestionando, organizando, y, en su caso, realizando el adecuado mantenimiento y limpieza de los elementos que las componen, según resulte necesario o se le encomiende.

— Desarrollar, en general, tareas que requieran principalmente la aportación de esfuerzo físico.

— Comunicar al superior jerárquico o a quien se establezca, los desperfectos, anomalías o incidencias observadas en las instalaciones, mobiliario urbano o vías públicas del municipio en que desarrolla sus cometidos, para su reparación o mantenimiento correspondiente.

— Coordinar y orientar funcionalmente, en su caso, al personal de apoyo contratado temporalmente en el área de servicios múltiples.

— Efectuar tareas de vigilancia, colaborando, en su caso, en la organización de ferias, festejos, reuniones, actos y eventos culturales de competencia municipal; así como, realizar la preparación y organización de colegios electorales, cuando así se requiera.

CVE-2023-8133

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

— Realizar los avisos, citaciones, notificaciones y requerimientos del Ayuntamiento, así como, la colocación -por el municipio- de bandos, edictos y carteles que se le encomienden.

— Gestionar, controlar y/o, realizar, en su caso, distintos trabajos de reparación y/o mantenimiento, de suministros, calefacción, mobiliario urbano u otros, en edificios y espacios públicos de propiedad municipal.

— Utilizar los vehículos, equipos, maquinaria, herramientas, materiales, productos, ordenadores, software y cuantos medios técnicos se le proporcionen para el desempeño de sus cometidos. Efectuando un mantenimiento básico de los mismos, para su conservación en el mejor estado posible; así como, encargarse de las revisiones (ITV) a que deban ser sometidos los vehículos de propiedad-uso municipal.

— Organizar, gestionar y/o realizar, en su caso, la limpieza y mantener en orden el taller u otras dependencias destinadas a la ejecución de ciertas reparaciones, o sirvan para el almacenamiento de los vehículos, maquinaria, herramientas, materiales y productos de propiedad municipal.

— Colaborar y ayudar en la conformación y seguimiento de los trámites administrativos, referentes a procedimientos propios de la vida municipal y con tendencia a la repetición (Registro, Padrón, Archivo, etc.).

— Informar y atender al público, proporcionando asistencia y orientación en los trámites que deban realizar y otras tareas de apoyo.

— Realizar labores de alcuacillería y conserjería, atendiendo recados y/o encargos propios de su competencia cuando le sean requeridos.

— Permanecer localizable en horario fuera de su jornada habitual, y realizar, en su caso, la prestación de servicios propios de su puesto de trabajo, para atender situaciones imprevistas y urgentes, cuando así le sea requerido.

— Desempeñar cuantas funciones y tareas se establezcan en Reglamentos o normativa que resulte de aplicación al puesto, así como cualesquiera otras que, atendiendo a las necesidades del Ayuntamiento y estando relacionadas con las misiones propias de este puesto de trabajo, le sean encomendadas por el superior jerárquico.

SEGUNDA. Normativa aplicable.

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

— Los artículos 21.1.g), 91, 103 y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

— Los artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

CVE-2023-8133

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

— El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

TERCERA. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/13, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Anexo II.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Aportar fotocopia de DNI, pasaporte o documentos de identificación equivalente en el caso de extranjeros.

d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

f) Estar en posesión del título de certificado de estudios primarios o equivalente. En todo caso, la equivalencia u homologación de titulaciones deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto, por el organismo oficial competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Aportar documentación y fotocopia del mismo.

g) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B en vigor, debiendo presentar fotocopia del mismo junto con la solicitud de admisión a la presente convocatoria.

h) Acreditar documentalmente todos los méritos alegados y ordenados según baremo de la fase concurso.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

CUARTA. Forma, plazo de presentación de Instancias y admisión de aspirantes.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente

CVE-2023-8133

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC). Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el BOC, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y web del Ayuntamiento: <https://www.ayuntamientopolaciones.es>.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación debidamente compulsada:

- Fotocopia compulsada del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la titulación requerida y de carnet de conducir tipo B.
- Copia compulsada de documentos acreditativos de los méritos cuya valoración se pretende sea tenida en cuenta, acompañados del Anexo III.
- Declaración responsable de que el aspirante reúne todas las condiciones exigidas en estas Bases y, en concreto, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse incapacitado mediante resolución judicial firme para el desempeño de empleo o cargo público (Anexo II).

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y en la web del Ayuntamiento <https://www.ayuntamientopolaciones.es>.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se habrán de realizarse todas las pruebas.

QUINTA. Tribunal Calificador. El Tribunal Calificador se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público donde se establece que el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Estará compuesta por tres miembros, y sus respectivos suplentes: el Presidente, Secretario y tres vocales. El Tribunal no podrá constituirse válidamente ni actuar sin la presencia al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario que actuará con voz y voto. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables, del estricto cumplimiento de la bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. Las decisiones sobre las posibles incidencias que se produzcan se resolverán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

del Tribunal. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el artículo 24 del citado cuerpo legal. Los miembros del Tribunal de selección serán designados por la Alcaldía y tendrá la siguiente composición:

- Un Presidente designado por la Alcaldía de este Ayuntamiento, entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, que cumplan con los requisitos de titulación.
- Un Secretario, el del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya.
- Tres vocales, designados por Alcaldía entre funcionarios de carrera y personal laboral fijo al servicio de las Administraciones Públicas: uno, a propuesta del Gobierno de Cantabria y dos a propuesta del Ayuntamiento de Polaciones.

En caso de que no se propongan por dichas Administraciones en el plazo de 20 días, la Alcaldía los designará libremente entre personal funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, conforme al EBEP. El Tribunal tendrá la categoría de segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, acordado por mayoría de sus miembros.

SEXTA. Sistema de Selección. El procedimiento de Selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1.- Concurso: consistente en la calificación de los méritos de los aspirantes. No tendrá carácter eliminatorio y no se tendrá en cuenta para superar la fase de oposición.

2.- Oposición: consistente en la celebración de varias pruebas de capacidad para determinar la aptitud de los aspirantes. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

Conforme al artículo 61 apartado 3 del TRLEBEP, la valoración de los méritos de los aspirantes será una puntuación proporcional que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE DE OPOSICIÓN: 70 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud de carácter eliminatorio.

Prueba Ejercicio Teórico: consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 40 preguntas, más 3 preguntas de reserva para posibles anulaciones, relativas a las materias contempladas en el Anexo IV, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solamente una de ellas será la correcta, durante el tiempo máximo de 60 minutos. Máximo 40 puntos. El ejercicio se calificará de cero a 40 puntos, se penalizará con -0,33 puntos por cada respuesta incorrecta, no puntuándose las respuestas no contestadas y evaluándose las preguntas acertadas con un punto; siendo necesario obtener una calificación mínima de 20 puntos para superarla. Esta prueba tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos en dicha prueba, quedarán automáticamente eliminados del proceso selectivo.

CVE-2023-8133

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

Prueba ejercicio práctico:

Consistirá en realizar una prueba práctica, que podrá constar en una o varias actuaciones a determinar por el Órgano Técnico de Selección. La duración de este ejercicio será determinado por el tribunal antes del inicio de la prueba. El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. La valoración de las actuaciones se realizará por el Órgano Técnico de Selección. Esta prueba se podrá realizar en la misma fecha de celebración de la prueba teórica

FASE DE CONCURSO: 30 puntos.

Una vez finalizada la fase de oposición, se procederá a la valoración de los méritos de entre los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Se valorarán los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes mediante copias compulsadas:

- Curso de prevención de riesgos laborales. 1 punto.
- Curso de manipulación de aguas de consumo humano. 1 punto.
- Otros cursos relacionados con las funciones del puesto (albañilería, jardinería, fontanería, electricidad, administración y/u ofimática) valorándose con 0,50 puntos por curso de 20 a 49 horas, y con 1 punto por curso de 50 o más horas, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por titulación académica de Educación Secundaria Obligatoria o equivalet. 1 punto.
- Por titulación académica de Ciclo Grado de Formación Profesional Grado Medio o FPI relacionadas con las funciones del puesto (albañilería, jardinería, fontanería, electricidad, administración y/u ofimática). 2 puntos.
- Por titulación académica de Bachiller. 3 puntos.
- Por titulación académica Ciclo Grado de Formación Profesional Superior o FPII relacionadas con las funciones del puesto (albañilería, jardinería, fontanería, electricidad, administración y/u ofimática). 3 puntos.
- Por servicios prestados: trabajos realizados, tanto para la Administración como para la empresa privada en puestos asimilables a las funciones del puesto, tanto como operario como oficial: 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este punto no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los siguientes documentos compulsados:

- 1.- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o certificado de notas expedido por el Organismo Oficial competente.
- 2.- La acreditación de los cursos de formación deberá realizarse mediante la presentación de los títulos, diplomas de asistencia o docencia y programa oficial de curso con indicación del número de horas lectivas, en los que conste la duración.
- 3.- La experiencia laboral deberá justificarse mediante la aportación obligatoria de informe de vida laboral actualizado correspondiente, acompañada de certificación del órgano competente de la Administración Pública o informe de la Empresa Privada en los que deberá constar la fecha de comienzo, o fecha de la firma del contrato y deberá comprender la duración del mismo y la fecha final del servicio prestado, el cargo para poder cotejar los datos acreditados y funciones que realizó.

SÉPTIMA. Calificación final.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y los puntos obtenidos en la fase de concurso. Concluido el único ejercicio de la oposición el Tribunal Calificador hará pública la puntuación obtenida, así como la relación de aprobados, en el

CVE-2023-8133

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Polaciones. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días para presentar alegaciones, transcurridos los cuales el Tribunal Calificador resolverá los que se hubieran presentado y hará pública la lista definitiva de resultados. El empate de la puntuación obtenida por 2 o más aspirantes se dirimirá a favor de aquel que hubiera obtenido mayor puntuación en el ejercicio de la fase de oposición. De persistir el empate, se dará preferencia al de mayor nota en servicios prestados. Si continuara el empate el Tribunal podrá establecer una prueba adicional tipo test en términos parecidos en la Fase de Oposición.

OCTAVA. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas y resueltas, en su caso, las alegaciones, el Tribunal Calificador elevará al órgano competente la propuesta con el candidato que haya obtenido mayor puntuación para su nombramiento, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. El órgano competente procederá al nombramiento previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Y en tal sentido, el aspirante seleccionado, para el nombramiento aportará ante la Administración (Secretaría de la Corporación), los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria dentro del plazo de diez días siguientes a contar desde que se publiquen en la web municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las listas con el resultado definitivo de la calificación final:

- a) Declaración de no hallarse comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado por este Ayuntamiento.
- b) Declaración de haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, llamando al candidato siguiente. De igual forma se procederá en caso de renuncia, o en caso de producirse vacante posterior. Se procederá a llamar al siguiente aspirante por el orden de mayor a menor puntuación obtenida. La participación en el proceso selectivo no confiere derecho a ser nombrado. Una vez presentada la documentación por el interesado y siendo esta conforme, se efectuará su nombramiento por el Presidente de la Corporación, como funcionario interino. El nombramiento se publicará en la web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión dentro del plazo de un mes a partir de dicha publicación.

NOVENA. Bolsa de Empleo.

A efectos de selección de funcionarios interinos para la cobertura interina del presente puesto de trabajo inicialmente reservado a personal funcionario interino del Ayuntamiento, se formará una Bolsa de empleo integrada hasta un número máximo de 10 candidatos, de acuerdo a las condiciones recogidas en las presentes bases, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha Bolsa de Empleo. En caso de existir empate a la hora de establecer el orden de colocación en la Bolsa de empleo se procederá como se indica en la cláusula séptima de estas bases para su desempate.

Finalizado el proceso selectivo, y determinada la persona aspirante que toma posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una Bolsa de Empleo con el resto de

CVE-2023-8133

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

aspirantes que hayan superado todos los ejercicios del concurso-oposición, pero no hayan obtenido plaza, solo tendrá el efecto de poder ser llamado por el Ayuntamiento por el orden obtenido en la bolsa de empleo con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante, enfermedad o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida de la suma obtenida en el total de las pruebas. La inclusión en la Bolsa de Empleo no generará por sí misma derecho alguno frente al Ayuntamiento, y, por tanto, no producirá relación jurídica alguna con el mismo. Una vez finalizada su prestación el aspirante será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente. La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo hay rechazado. La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, tendrá como consecuencia que el interesado se mantenga en el mismo puesto en que se encontraba. Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha del nombramiento. En ningún caso formarán parte de la Bolsa de Empleo los aspirantes a los que el Tribunal de Selección anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

DÉCIMA. Incidencias.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo regulado en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, con carácter supletorio. El Tribunal está facultado, durante todo el proceso selectivo, para adoptar resoluciones, criterios y medidas para el buen desarrollo del procedimiento de selección con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases. La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento.

UNDÉCIMA. Recursos.

Estas bases y cuantos actos administrativos de deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Polaciones, 13 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Vicente Ignacio Gómez Fernández.

CVE-2023-8133

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

D/D^a....., con DNI
Nº..... y domicilio a efectos de notificación en el municipio de
....., calle.....,
nº....., y teléfono.....móvil..... y correo
electrónico.....,

EXPONE

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado proceso selectivo para constitución de Bolsa de trabajo de OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES, del Ayuntamiento de Polaciones mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número de fecha

SEGUNDO.- DECLARO: BAJO JURAMENTO Y MI RESPONSABILIDAD: que he leído las presentes Bases de esta convocatoria y dispongo de plena capacidad de obrar en el ámbito de la contratación y el empleo público, no estando incurso en causa alguna de incapacidad, o incompatibilidad, no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o funciones similares en el caso del personal laboral. Asimismo, acepto y cumplo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las bases que componen la presente convocatoria.

TERCERO.- Que para acreditar los méritos señalados en las Bases, adjunta:

- Fotocopia del DNI.
- Titulaciones exigidas.
- Documentación acreditativa de los méritos requeridos, para su valoración.

Por todo ello, SOLICITA que se admita esta solicitud para el proceso de selección ya indicado.

En, ade..... de

El solicitante, Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYTO. DE POLACIONES

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. con
DNI N° Declaro bajo mi responsabilidad:

- NO haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto de las presentes bases.

- NO hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad establecidas en la legislación vigente para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En, a de de

Fdo.:

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

ANEXO III. Relación de méritos que se alegan con la INSTANCIA

D/Dña con DNI..... con
domicilio en, C.P.....,
Municipio....., Teléfono..... y
email.....

SOLICITO

Me sean valorados los siguientes méritos que se recogen en la Base SEXTA de la presente convocatoria. (Tachar lo que proceda con un X).

- Curso de prevención de riesgos laborales. 1 punto.
- Curso de manipulación de aguas de consumo humano. 1 punto.
- Otros cursos relacionados con las funciones del puesto (albañilería, jardinería, fontanería, electricidad, administración y/u ofimática) valorándose con 0,50 puntos por curso de 20 a 49 horas, y con 1 punto por curso de 50 o más horas, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por titulación académica de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. 1 punto.
- Por titulación académica de Ciclo Grado de Formación Profesional Grado Medio o FPI relacionadas con las funciones del puesto (albañilería, jardinería, fontanería, electricidad, administración y/u ofimática). 2 puntos.
- Por titulación académica de Bachiller. 3 puntos.
- Por titulación académica Ciclo Grado de Formación Profesional Superior o FPPII relacionadas con las funciones del puesto (albañilería, jardinería, fontanería, electricidad, administración y/u ofimática). 3 puntos.
- Por servicios prestados: trabajos realizados, tanto para la Administración como para la empresa privada en puestos asimilables a las funciones del puesto, tanto como operario como oficial: 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

Los méritos alegados en la forma que se determinan en las Bases de la presente convocatoria no se valorarán.

En, ade..... de

Fdo.:

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

ANEXO IV, TEMARIO OPOSICIÓN

MATERIAS GENERALES:

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2: Organización territorial del Estado. Municipio. Órganos de Gobierno Municipal. Funcionamiento y Competencias.

Tema 3: RD Ley 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores: derechos y deberes laborales básicos de los trabajadores. Contenido del Contrato de Trabajo.

Tema 4: RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público: clases de personal. Régimen disciplinario. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 5: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos. Derechos y obligaciones. Prevención de riesgos laborales específicos de la categoría.

Tema 6: Ley Orgánica 3 /2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Ley Orgánica 1/2002, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

Tema 1: Conocimiento territorial del Municipio de Polaciones: pueblos, barrios, etc.

Tema 2: Redes locales de abastecimiento y saneamiento.

Tema 3: Operaciones aritméticas: sumar, restar, multiplicar, dividir, regla de tres.

Tema 4: Conceptos generales sobre albañilería, materiales de construcción, enfoscados, tipos, materiales y herramientas necesarias.

Tema 5: Conceptos generales sobre jardinería, materiales y herramientas necesarias.

Tema 6: Conceptos generales sobre fontanería, materiales, útiles y herramientas necesarias.

Tema 7: Conceptos generales sobre electricidad, materiales y herramientas necesarias.

Tema 8: Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Atención e información al público, presencial, telefónica o mediante instrumentos informáticos.

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

CVE-2023-8148 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la relación de aspirantes aprobados del primer ejercicio eliminatorio del proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Se ha interpuesto un recurso de alzada por don A.J.S. contra la relación de aspirantes aprobados del primer ejercicio eliminatorio del proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/144/2022, de 28 de noviembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del citado recurso. A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de esta Dirección General, sita en la calle Peña Herbosa número 29 de Santander, en horario de oficina, otorgándose un plazo de diez días desde la vista del recurso para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el mismo.

Santander, 12 de septiembre de 2023.
La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

2023/8148

CVE-2023-8148

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2023-8193 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos TC2/2023.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos TC2/2023, dentro del vigente presupuesto general.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Las Rozas de Valdearroyo, 19 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

2023/8193

CVE-2023-8193

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2023-8183 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 6/2023.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 4 de septiembre de 2023 el expediente de modificación de créditos núm. 6 al vigente presupuesto general municipal 2023, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Molledo, 18 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,

Verónica Mantecón González.

2023/8183

CVE-2023-8183

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2023-8129 *Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa Fiscal por el Mercado de los Sábados del cuarto trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de septiembre de 2023 ha sido aprobado el padrón municipal de la Tasa Fiscal por Mercado de los Sábados correspondientes al cuarto trimestre del año 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102,3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa por Mercado de los Sábados, relativo al 4º trimestre del 2023.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesado. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en la oficina de la Policía Local.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del R.D. 936/2005 de 29 de julio el período voluntario para el pago de las cuotas abarcará desde el 1 de octubre al 31 de noviembre de 2023.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pagos harán efectivas sus deudas en las oficinas del Banco Santander, presentando el recibo-liquidación entregado al efecto.

Recursos: En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Advertencia: Al día siguiente, al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y recargos del periodo ejecutivo de acuerdo con lo establecido en los art. 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cabezón de la Sal, 14 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Óscar López Soto.

2023/8129

CVE-2023-8129

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2023-8154 *Aprobación, exposición pública de los padrones de los contribuyentes de las Tasas por Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2023, y apertura del periodo de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2023, fueron aprobados los padrones de contribuyentes de las Tasas Municipales sobre Agua, Basura y Alcantarillado y del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2023 y apertura del periodo de cobro.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles, en la forma determinada en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, cuyo periodo voluntario abarcará desde el día 28 de septiembre de 2023 al 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

El ingreso podrá efectuarse mediante ingreso directo en cualquier oficina del Banco de Santander en horario de 8:30 a 10:30 horas los martes y jueves, con la factura emitida por Aqualia, empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas. Así mismo se podrá efectuar el ingreso mediante la domiciliación de recibos en las cuentas bancarias de las entidades financieras colaboradoras.

Al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el procedimiento ejecutivo y administrativo de apremio, y devengará en las deudas el recargo de apremio del 5%, sin intereses de demora. Este recargo será el 10% cuando haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, y hasta la fecha en que finaliza el plazo que se fije en la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora.

Transcurridos los plazos anteriores se aplicará el recargo de apremio ordinario del 20%, con intereses de demora desde el inicio del período ejecutivo.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presente padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que haya dictado el acto, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad a lo establecido en el artículo 14.2, apartado c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente por los interesados.

Comillas, 13 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2023/8154

CVE-2023-8154

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-8145 *Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal y lista cobratoria de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de La Esperanza y México, y Frutas y Verduras para el mes de octubre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal y lista cobratoria de la Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el mes de octubre de 2023, en los siguientes términos:

- Mercadillos ambulantes, la citada matrícula consta de 261 recibos, por importe de dieciséis mil quinientos catorce euros y cuarenta y dos céntimos (16.514,42 €).

- Mercadillo frutas y verduras, la citada matrícula consta de 10 recibos por importe de mil seiscientos ochenta y nueve euros y cuarenta y ocho céntimos (1.689,48 €).

PERIODO DE INGRESO: Del día 2 de octubre de 2023 a 30 de noviembre de 2023.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y deventarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Preceptivamente, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Santander en el plazo de un mes.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública y sin que puedan simultanearse ambos recursos. Interpuesto el Recurso de Reposición no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación por silencio administrativo.

Santander, 18 de septiembre de 2023.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2023/8145

CVE-2023-8145

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2023-8144 *Aprobación, exposición pública del padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al año 2023, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 15 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2023, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario del impuesto de este Ayuntamiento anteriormente mencionado.

LUGARES Y FORMAS DE INGRESO DE LOS RECIBOS NO DOMICILIADOS:

— En cualquier sucursal de la entidad Unicaja Banco, mediante la presentación de los recibos previamente enviados por correo a los/las contribuyentes.

— En las oficinas del Ayuntamiento de Selaya, los lunes de 9:00 a 14:00 horas, y en las oficinas de la empresa "Teodoro Zurita, S. L.", situada en la Avenida Santander, nº 3, bajo, de Solares, de 8:00 a 14:30 horas.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 18 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2023/8144

CVE-2023-8144

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-8132 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Complejos Culturales Municipales.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2023 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación de Servicios en Complejos Culturales Municipales.

En cumplimiento del artículo 17 del R.D.L. 2/2004 del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes quedan expuestos al público en la oficina de Gestión Tributaria e Inspección por espacio de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Camargo, 14 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2023/8132

CVE-2023-8132

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2023-8140 *Extracto de la Orden EDU/27/2023, por la que se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula profesional básica y programas específicos de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 716949.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716949>)

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las ayudas las entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden EDU/23/2023, de 7 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula de formación profesional básica y programa específico de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las condiciones establecidas en la Orden ECD/72/2014, de 5 de junio, modificada por la Orden ECD/130/2016, de 7 de diciembre, que regula los programas de formación profesional básica que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro, destinadas a colaborar en la impartición de programas de formación profesional básica, en las modalidades de aula profesional básica y programa específico de formación profesional básica, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las subvenciones irán dirigidas al desarrollo de programas de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria que se ajusten a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la presente convocatoria y que se desarrollen, en la modalidad de aula de formación profesional básica, entre el último trimestre de 2023 y el mes de agosto de 2024; y en la modalidad de programa específico de formación profesional básica, entre el último trimestre de 2023 y el mes de agosto de 2025.

Tercero. Bases reguladoras.

Mediante la Orden EDU/23/2023, de 7 de agosto (BOC de 16 de agosto de 2023), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula de formación profesional básica y programa específico de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2023-8140

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones a conceder, cuyo importe global no podrá superar la cantidad establecida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para los años 2023, 2024 y 2025, se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran a continuación y con la distribución que se indica:

El importe máximo a conceder en esta convocatoria será de 480.000 €, que se imputarán por importe de 139.200 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.485 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023; 300.800 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.485 o la que corresponda de los presupuestos del año 2024; 40.000 € para la modalidad de programa específico de formación profesional básica, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.485 o la que corresponda de los presupuestos del año 2025.

La cuantía individualizada de las subvenciones será la siguiente:

- a. Modalidad de aula de formación profesional básica: 40.000 €
- b. Modalidad de programa específico de formación profesional básica: 80.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente extracto.

Santander, 14 de septiembre de 2023.

El consejero de Educación y Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

2023/8140

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2023-8141 *Extracto de la Orden EDU/26/2023, por la que se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 716961.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716961>)

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las ayudas las entidades locales que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden EDU/23/2023, de 7 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula de formación profesional básica y programa específico de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las condiciones establecidas en la Orden ECD/72/2014, de 5 de junio, modificada por la Orden ECD/130/2016, de 7 de diciembre, que regula los programas de formación profesional básica que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para entidades locales destinadas a colaborar en la impartición de programas de formación profesional básica, en la modalidad de aula profesional básica, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las subvenciones irán dirigidas al desarrollo de programas de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria que se ajusten a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, y que se desarrollen entre el último trimestre de 2023 y el mes de agosto de 2024.

Tercero. Bases reguladoras.

Mediante la Orden EDU/23/2023, de 7 de agosto, (BOC de 16 de agosto de 2023), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula de formación profesional básica y programa específico de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo a conceder en esta convocatoria será de 240.000 €, que se imputarán por importe de 81.600 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.461 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023 y 158.400 € con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.461 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.

CVE-2023-8141

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

La cuantía individualizada de las subvenciones será de 40.000 €, concediéndose un máximo de 6 ayudas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C. del presente extracto.

Santander, 14 de septiembre de 2023.
El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

2023/8141

CVE-2023-8141

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

CVE-2023-8142 *Extracto de la Orden EDU/25/2023, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de actividades de aprendizaje permanente en el marco de la educación de las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 716968.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716968>)

Primero. Entidades beneficiarias.

Entidades locales de Cantabria de hasta 8.000 habitantes.

No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas entidades locales incurso en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Colaborar en el desarrollo de programas de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 30 de junio de 2024.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden EDU/11/2021, de 29 de abril, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales para el desarrollo de actividades de aprendizaje permanente en el marco de la educación de las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 10 de mayo de 2021 (BOC nº 88)

Cuarto. Cuantía

El importe máximo a conceder en esta convocatoria, será de 80.000, que se imputarán por importe de 32.000 € para el año 2023 y 48.000 € para el año 2024.

La cuantía individualizada de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 4.000 € por proyecto, con el límite del coste de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto.

Santander, 14 de septiembre de 2023.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,
Sergio Silva Fernández.

2023/8142

CVE-2023-8142

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2023-8139 *Resolución de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el año 2023, reguladas por la Orden EPS/18/2021 de 31 de mayo y convocadas según Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales, de 19 de abril de 2023.*

El director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con fecha 14 de septiembre de 2023 ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Vista la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo, por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales,

Vista la Resolución de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 de abril de 2023, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2023,

Vista la Propuesta provisional de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración, de acuerdo a lo reflejado en los Anexos I, II y III del Acta nº 2 de fecha 9 de agosto de 2023, en relación a las solicitudes presentadas por entidades privadas sin ánimo de lucro para participar en la Convocatoria de subvenciones al amparo de las órdenes mencionadas, se contempla lo siguiente:

1ª- Estudio y valoración de las alegaciones presentadas por las Entidades que a continuación se relacionan, conforme a lo establecido en el Art. 7.4 de la Orden EPS/18/2021, de 31 de mayo.

Se han presentado alegaciones por las Entidades contra la Propuesta Provisional, que a continuación se relacionan referidas a los siguientes expedientes:

- 1.- EXPEDIENTE ESAL/0051/2023: FUNDACIÓN OBRA SAN MARTÍN.
- 2.- EXPEDIENTE ESAL/0044/2023: ASOCIACIÓN EVANGÉLICA NUEVA VIDA.
- 3.- EXPEDIENTE ESAL/0027/2023: PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR.
- 4.- EXPEDIENTE ESAL/0026/2023: ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE.
- 5.- EXPEDIENTE ESAL/0053/2023: CÁRITAS DIOCESANA DE SANTANDER.
- 6.- EXPEDIENTE ESAL/0035/2023: ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE DIABÉTICOS.
- 7.- EXPEDIENTE ESAL/0020/2023: ASCASAM.
- 8.- EXPEDIENTE ESAL/0043/2023: FUNDACIÓN AMIGO.
- 9.- EXPEDIENTE ESAL/0006/2023: CENTRO ORIENTACIÓN FAMILIAR-COF.

Finalizado el trámite de alegaciones previsto en la Propuesta de Resolución provisional fecha 9 de agosto de 2023, se procede al examen y estudio de las alegaciones presentadas por los interesados, ratificándose el Comité en su valoración inicial, excepto en lo referido a los siguientes expedientes:

CVE-2023-8139

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

—EXPEDIENTE ESAL/0035/2023: ASOCIACIÓN CANTABRIA DE DIABÉTICOS, en la que se estima la alegación referida únicamente a la valoración del Plan de Voluntariado, procediéndose a valorar nuevamente con el resultado de 30 puntos, que le otorgan la situación de Aprobado, por lo que se incluye en el Anexo I Aprobados.

—EXPEDIENTE ESAL/0043/2023: FUNDACIÓN AMIGO, en la que aún estimada la alegación, no alcanza puntuación suficiente para derecho a subvención.

En relación al escrito presentado en fase de alegaciones por la entidad PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR, EXPEDIENTE ESAL/0027/2023: El mismo es referido a la disconformidad del reparto de financiación derivado de la aplicación de los criterios de baremación establecidos en la Resolución por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2023, este órgano instructor acuerda su desestimación toda vez que no pueden considerarse alegaciones ya que las bases de la convocatoria para el presente año y, por lo tanto, los criterios de baremación, son vinculantes tanto para la Administración como para los particulares y no fueron impugnados en su momento.

Comprobado que todos los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención reúnen todos los requisitos especificados en el artículo 5 de la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 de abril de 2023 para ser beneficiarios.

Siendo el Director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales el órgano competente para conceder las subvenciones según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

RESUELVO

1º.- CONCEDER una subvención para la financiación de los programas, y/o mantenimiento y funcionamiento de las Entidades relacionadas en el ANEXO I del Acta nº 3 del Comité de Valoración, y por el importe especificado en cada caso.

2º.- DENEGAR una subvención para la financiación de los programas, y/o mantenimiento y funcionamiento de las Entidades relacionadas en el ANEXO II del Acta nº 3 del Comité de Valoración, por los motivos que se relacionan en dicho anexo.

3º.- TENER POR DESISTIDOS Y ACEPTAR DESISTIMIENTO de los programas de las Entidades relacionadas en el ANEXO III del Acta nº 3 del Comité de Valoración, por los motivos especificados en cada caso.

4º.- DISPONER UN GASTO por un importe total de 640.000 €, para financiar la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el año 2023 con cargo a la partida presupuestaria 16.00.231A.488.1, convocadas mediante Resolución de 19 de abril de 2023 (extracto publicado en BOC de 2 de mayo de 2023) a las Entidades relacionadas en el ANEXO I del Acta nº 3 del Comité de Valoración, y por el importe especificado en cada caso.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Sra. Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santander, 18 de septiembre de 2023.
La subdirectora de Protección Social,
Vanessa Pérez Olmo.

CVE-2023-8139

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.1

Resolución de Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 Abril 2023-
Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para ejercicio 2023

ANEXO I
Aprobados

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
1/2023	ASOCIACION LUPUS DE CANTABRIA ALDEC	G39417019	2	MANTENIMIENTO	5.800,00	13.750,00	47	APROBAR	4.851,69
3/2023	ASOCIACIÓN SINDROME DE NOONAN CANTABRIA	G39754288	2	MANTENIMIENTO	12.210,00	16.500,00	45	APROBAR	7.719,35
4/2023	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	G39301742	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	7.000,00	13.900,00	42	APROBAR	4.951,36
4/2023	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	G39301742	2	MANTENIMIENTO	1.620,00	2.820,00	36	APROBAR	1.620,00
5/2023	ASOCIACIÓN CÁNTABRA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL -AMPROS-	G39010103	1	PROGRAMA ENLACE: RED DE APOYOS PERSONALIZADOS Y COMUNITARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	19.400,43	32.605,75	40	APROBAR	8.651,20
6/2023	FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR	G39697768	2	MANTENIMIENTO	5.700,00	13.079,00	41	APROBAR	4.701,69
8/2023	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA	G39727060	2	MANTENIMIENTO	22.786,93	25.655,00	42	APROBAR	11.943,58
9/2023	ASOCIACIÓN SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO (ASAG)	G39783972	2	MANTENIMIENTO	3.288,94	4.414,68	33	APROBAR	3.288,94
10/2023	ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL BESAYA - ASOBE	G39528831	2	MANTENIMIENTO	4.037,84	7.011,77	39	APROBAR	4.014,86
11/2023	EDUOCIO, ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL EN EL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE	G39848601	2	MANTENIMIENTO	12.007,12	20.385,60	42	APROBAR	7.385,61
11/2023	EDUOCIO, ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN NO FORMAL EN EL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE	G39848601	1	PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ENTRE ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAR SOCIAL	8.936,28	11.995,00	47	APROBAR	5.751,74
13/2023	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	G39562541	1	MAYORES ACTIVOS DE RUESGA	1.600,00	2.094,88	43	APROBAR	1.600,00
13/2023	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	G39562541	1	"ACTIVA TU CEREBRO"	1.250,00	1.660,00	46	APROBAR	1.250,00
15/2023	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD - MPDL	G28838001	2	MANTENIMIENTO	32.490,00	36.150,00	44	APROBAR	16.619,92
15/2023	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD - MPDL	G28838001	1	PROTECCIÓN JURÍDICA A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	7.000,00	7.778,00	54	APROBAR	5.223,17

1

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.1

Resolución de Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 Abril 2023-
Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para ejercicio 2023

ANEXO I
Aprobados

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
17/2023	ASOCIACIÓN CIUDADANA CÁNTABRA ANTI SIDA - ACCAS	G39329990	1	ATENCIÓN PSICOSOCIAL A PERSONAS CON VIH/SIDA Y A PERSONAS O FAMILIAS ESPECIALMENTE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	12.645,62	29.133,51	50	APROBAR	7.263,91
19/2023	RED CANTABRA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EAPN CANTABRIA	G39743372	2	MANTENIMIENTO	6.069,33	6.819,33	34	APROBAR	4.708,30
20/2023	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL "ASCASAM"	G39241831	1	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN PPSMYPE	15.694,63	49.591,27	59	APROBAR	9.209,68
20/2023	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL "ASCASAM"	G39241831	1	ACOMPANIAMIENTO INTEGRAL Y ATENCIÓN DOMICILIARIA	39.945,14	98.890,11	52	APROBAR	18.112,90
20/2023	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL "ASCASAM"	G39241831	1	APOYO Y DESCANSO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PADEF	9.270,72	12.377,46	56	APROBAR	6.228,59
20/2023	ASOCIACION CANTABRA PRO SALUD MENTAL "ASCASAM"	G39241831	1	INTERVENCIÓN SOCIAL Y ASESORAMIENTO SOBRE LAS MEDIDAS DE APOYO A PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	15.123,06	20.191,00	53	APROBAR	8.451,16
21/2023	ASOCIACIÓN LA COLUMBETA	G39686605	2	MANTENIMIENTO	25.500,00	28.343,31	43	APROBAR	13.307,18
21/2023	ASOCIACIÓN LA COLUMBETA	G39686605	1	PROYECTO ALERTA. ACTUACIONES DE CARÁCTER INTEGRAL PARA PREVENIR EL DISCURSO DE ODDIO Y LA DISCRIMINACIÓN	5.000,00	5.700,00	66	APROBAR	4.498,33
21/2023	ASOCIACIÓN LA COLUMBETA	G39686605	1	ASISTENTE PERSONAL. ACCIONES DE ACOMPANIAMIENTO Y PREVENCIÓN ANTE LA SOLEDAD NO DESEADA	12.100,00	13.600,00	66	APROBAR	8.036,47
21/2023	ASOCIACIÓN LA COLUMBETA	G39686605	1	MINERVA. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL	5.000,00	5.700,00	66	APROBAR	4.498,33
23/2023	CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL.- C.A.V.A.S.	V39066006	2	MANTENIMIENTO	4.814,46	5.350,00	42	APROBAR	4.344,37

CVE-2023-8139

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.1

Resolución de Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 Abril 2023-
Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para ejercicio 2023

ANEXO I
Aprobados

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
24/2023	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457	1	CONTROLA TU AGRESIVIDAD! PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA JUVENIL	4.572,70	5.080,78	45	APROBAR	4.194,59
24/2023	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457	1	PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN LAS TIC : NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	9.254,20	10.282,44	44	APROBAR	5.745,55
24/2023	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457	1	ABC, CUIDATE, ESCUELA DE CUIDADORES INFORMALES EN EL ÁMBITO RURAL	4.539,10	5.043,44	62	APROBAR	4.252,37
27/2023	FUNDACIÓN PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	G80861305	2	MANTENIMIENTO	34.854,34	119.523,57	48	APROBAR	18.909,70
27/2023	FUNDACIÓN PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	G80861305	1	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN 5 MUNICIPIOS DEL SUR DE CANTABRIA	29.990,00	35.942,00	57	APROBAR	15.185,46
27/2023	FUNDACIÓN PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR Y DE LA SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	G80861305	1	PREVENCIÓN DEL AISLAMIENTO SOCIAL DE LAS PERSONAS MAYORES MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y LA PSICOMOTRICIDAD	35.000,00	38.900,00	55	APROBAR	16.873,51
28/2023	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL VALLE DE SOBA	G39560552	1	PONTE EN MARCHA TODOS A UNA.	2.244,00	2.992,00	42	APROBAR	2.244,00
28/2023	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL VALLE DE SOBA	G39560552	1	ACTIVA TU CEREBRO	1.245,00	1.660,00	49	APROBAR	1.245,00
29/2023	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE CANTABRIA (FESCAN)	G39529631	1	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS PERSONAS SORDAS Y LA LENGUA DE SIGNOS	5.317,30	9.413,30	67	APROBAR	4.666,40
30/2023	ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD SAN MARTIN DE CABEZON DE LA SAL	G39586383	1	TALLER DE PSICOGERONTOMOTRICIDAD	1.330,00	1.900,00	40	APROBAR	1.330,00

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.1

Resolución de Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 Abril 2023-
Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para ejercicio 2023

ANEXO I
Aprobados

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
30/2023	ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD SAN MARTIN DE CABEZON DE LA SAL	G39586383	1	EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS MAYORES: PREVENCIÓN-INTERVENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE MEMORIA	1.102,50	1.575,00	40	APROBAR	1.102,50
31/2023	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARQUIA	G39872742	2	MANTENIMIENTO	5.474,00	6.119,00	45	APROBAR	4.667,76
31/2023	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARQUIA	G39872742	1	ESCOLTA. PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES DEL MEDIO RURAL DE CANTABRIA.	4.395,00	5.000,00	52	APROBAR	4.155,09
31/2023	ASOCIACIÓN DE MUJERES ARQUIA	G39872742	1	ATALAYA. BUSCANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES	4.620,00	5.250,00	53	APROBAR	4.248,11
32/2023	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE SANTANDER Y CANTABRIA	G39032321	2	MANTENIMIENTO	6.284,29	14.044,20	48	APROBAR	5.103,83
34/2023	ASOCIACION CANTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	G39332465	2	MANTENIMIENTO	12.192,00	15.650,00	42	APROBAR	7.463,78
35/2023	ASOCIACION CANTABRA DE DIABETICOS	G39231493	2	MANTENIMIENTO	8.604,19	9.560,21	30	APROBAR	5.390,55
36/2023	FUNDACIÓN BOSCOSOCIAL	G87999298	1	PROYECTO AVANZA-SANTANDER	12.101,96	24.825,96	50	APROBAR	7.058,67
37/2023	AMECAN ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	G39735055	1	AYA. ALUMNADO AYUDANDO ALUMNADO	4.051,04	4.551,73	61	APROBAR	4.023,51
37/2023	AMECAN ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	G39735055	1	CUIDAR CUIDANDOSE	4.069,68	4.572,67	55	APROBAR	4.028,94
37/2023	AMECAN ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	G39735055	1	PROGEMA. GESTION EMOCIONAL PARA ADOLESCENTES	4.351,78	4.889,64	59	APROBAR	4.156,71
37/2023	AMECAN ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	G39735055	2	MANTENIMIENTO	18.646,48	31.604,20	48	APROBAR	11.077,60
38/2023	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	G96048640	1	ORIENTACIÓN JURÍDICA A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN	13.313,73	22.838,54	65	APROBAR	8.570,98

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.1

Resolución de Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 Abril 2023-
Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para ejercicio 2023

ANEXO I
Aprobados

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
38/2023	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	G96048640	1	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON MUJERES CON HIJOS E HIJAS A SU CARGO PARA EL IMPULSO DE SU AUTONOMÍA E INCORPORACIÓN EN PROCESOS SOCIALES	22.327,83	50.094,28	64	APROBAR	12.856,53
38/2023	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	G96048640	1	PREVENCIÓN PRIMARIA PARA REDUCIR LA DISCRIMINACIÓN POR CUALQUIER CONDICIÓN PROMOVRIENDO LA ADQUISICIÓN DE VALORES CÍVICOS	20.905,72	25.268,31	60	APROBAR	11.658,74
38/2023	APLEC INCLUSION MAS IGUALDAD	G96048640	2	MANTENIMIENTO	35.000,00	59.200,00	48	APROBAR	18.980,09
39/2023	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDEDES DEL RIÑÓN "ALCER CANTABRIA"	G39037445	1	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA Y FAMILIARES.	4.900,00	14.700,00	53	APROBAR	4.360,16
39/2023	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDEDES DEL RIÑÓN "ALCER CANTABRIA"	G39037445	2	MANTENIMIENTO	11.000,00	19.400,00	48	APROBAR	7.382,60
40/2023	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G39370663	1	AUTONOMÍA PERSONAL PAP	5.814,18	22.323,24	51	APROBAR	4.698,59
40/2023	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G39370663	1	INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PIS	6.725,17	20.866,70	53	APROBAR	5.090,54
41/2023	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CASTRO URDIALES, ADICAS	G39453303	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	6.278,88	8.427,59	40	APROBAR	4.688,26
42/2023	ASOCIACION SCOUTS CATOLICOS DE CANTABRIA - M.S.C.	G39532601	2	MANTENIMIENTO	20.592,73	34.930,85	44	APROBAR	11.349,91
43/2023	FUNDACION AMIGO	G81454969	1	PROYECTO CONVIVIENDO	21.680,02	39.680,02	48	APROBAR	10.407,62
44/2023	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA NUEVA VIDA	G39456298	1	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE EN CANTABRIA: CAMINANDO HACIA UN MODELO "HOUSING FIRST"	40.000,00	70.336,96	54	APROBAR	18.678,07
44/2023	ASOCIACIÓN EVANGÉLICA NUEVA VIDA	G39456298	2	MANTENIMIENTO	35.000,00	44.011,78	42	APROBAR	17.107,57
45/2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	1	AYUDA A DOMICILIO COMPLEMENTARIA	13.436,77	73.970,40	50	APROBAR	7.562,59

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.1

Resolución de Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 Abril 2023-
Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para ejercicio 2023

ANEXO I
Aprobados

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
45/2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	1	RED SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES: ENREDATE	4.765,77	25.424,50	52	APROBAR	4.300,66
45/2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	1	PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE: SALUD CONSTANTE	4.995,24	25.424,50	53	APROBAR	4.398,27
47/2023	ASOCIACIÓN DE PADRES AFECTADOS DE TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TGD APTACAN	G39557590	1	GRUPO DE FORMACIÓN, APOYO Y AYUDA MUTUA DE FAMILIAS CUIDADORAS DE PERSONAS	16.000,00	43.950,00	50	APROBAR	8.530,27
48/2023	ASOCIACIÓN AMICA	G39041710	1	ACOMPaña: APOYOS EN EL ENTORNO PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS PERSONALES	40.000,00	216.859,00	67	APROBAR	22.211,68
48/2023	ASOCIACIÓN AMICA	G39041710	1	CON MIMO: APOYO INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN SU ENTORNO	40.000,00	204.944,00	55	APROBAR	18.949,88
48/2023	ASOCIACIÓN AMICA	G39041710	1	ENTRE FAMILIAS	7.152,00	11.522,00	50	APROBAR	5.189,95
48/2023	ASOCIACIÓN AMICA	G39041710	1	BANCO DEL TIEMPO. INTERCAMBIO DE TIEMPO POR CAPACIDADES	12.848,00	44.212,00	59	APROBAR	7.941,57
50/2023	FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES	G74005059	1	ESPACIOS FAMILIARES CAMPOO LOS VALLES	36.100,00	41.997,00	63	APROBAR	19.269,27
50/2023	FUNDACION CRUZ DE LOS ANGELES	G74005059	1	FAMILIAS Y DIGITAL SKILLS	30.900,00	36.202,00	56	APROBAR	15.373,99
52/2023	ASOC. DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA	G39802921	1	ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD AUDITIVA QUE GARANTICE SU BIENESTAR PERSONAL Y SOCIAL	10.834,23	20.728,01	64	APROBAR	7.302,50
52/2023	ASOC. DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA	G39802921	2	MANTENIMIENTO	20.789,64	35.665,94	46	APROBAR	11.775,18

6

CVE-2023-8139

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

Partida presupuestaria: 16.00.231A.488.1

Resolución de Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 Abril 2023- Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro, en materia de Servicios Sociales para ejercicio 2023

ANEXO I Aprobados

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	SOLICITADO	COSTE TOTAL	BAREMO	PROPUESTA	IMPORTE
52/2023	ASOC. DE IMPLANTADOS COCLEARES DE CANTABRIA	G39802921	1	ACCESIBILIDAD COMUNICATIVA PARA MEJORAR LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	5.336,48	8.988,82	56	APROBAR	4.565,10
54/2023	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA (CESCAN)	G39323456	1	ACOGIDA Y ORIENTACION A FAMILIAS DE PERSONAS CON ADICCIONES (CON O SIN SUSTANCIAS)	19.000,00	25.800,00	61	APROBAR	10.908,66
54/2023	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA (CESCAN)	G39323456	1	ALOJAMIENTO SUPERVISADO DE APOYO TEMPORAL PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS EN DESESTRUCTURACION PERSONAL POR ADICCIONES	29.200,00	39.400,00	47	APROBAR	12.942,75
54/2023	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA (CESCAN)	G39323456	1	PREVENCIÓN PRIMARIA ANTE ADICCIONES COMPORTAMENTALES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	23.509,95	39.700,00	66	APROBAR	13.722,38
54/2023	FUNDACION CENTRO DE SOLIDARIDAD DE CANTABRIA (CESCAN)	G39323456	1	PREVENCIÓN SELECTIVA PARA ADOLESCENTES: ROMPECABEZAS	23.509,95	39.700,00	67	APROBAR	13.869,69

Partida presupuestaria: 16.00.231A.488.1

Resolución de Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 Abril 2023- Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro, en materia de Servicios Sociales para ejercicio 2023

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	BAREMO	PROPUESTA	CAUSA DENEGACIÓN
2/2023	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES EN IGUALDAD DE GÉNEROS APRI	G39879424	1	Salud, nutrición, deporte y participación social de las mujeres del ámbito rural de la Comunidad Autónoma de Cantabria	0	DENEGAR	Art. 2.3.b) de Orden EPS/18/2021: El programa incluye actividades culturales, deportivas y/o de tiempo libre no subvencionables. Art. 3.1.f) del Orden EPS/18/2021: No hallarse en algunas de las circunstancias que establece el art. 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
5/2023	ASOCIACIÓN CANTABRIA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL-AMPROS	G39301003	1	ORIENTACIÓN JURÍDICA: DERECHOS Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	35	DENEGAR	Art. 12.3 de Orden EPS/18/2021: No alcanza puntuación mínima para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención.
7/2023	ASOCIACIÓN CANAL SENIOR	687899324	1	ACTIVAR CANTABRIA. PROMOVENDO EL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE	0	DENEGAR	Art. 4.1 de Orden EPS/18/2021: La contratación de los profesionales que implementan el programa no se ajusta a lo establecido: transición de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social con código de cotización correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria. Art. 3.3 Resolución Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 de abril 2023: La descripción del programa no se adecua a la relación de ejes de actuación y códigos.
7/2023	ASOCIACIÓN CANAL SENIOR	687899324	1	CANTABRIA CONECTA. SOLUCIONES INNOVADORAS PARA COMBATIR LA SOLEDAD NO DESEADA	0	DENEGAR	Art. 4.1 de Orden EPS/18/2021: La contratación de los profesionales que implementan el programa no se ajusta a lo establecido: transición de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social con código de cotización correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria. Art. 3.3 Resolución Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 de abril 2023: La descripción del programa no se adecua a la relación de ejes de actuación y códigos.
7/2023	ASOCIACIÓN CANAL SENIOR	687899324	1	TCES PARA LA INCLUSIÓN: PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL PARA ADULTOS EN MUNICIPIOS EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO	0	DENEGAR	Art. 4.1 de Orden EPS/18/2021: La contratación de los profesionales que implementan el programa no se ajusta a lo establecido: transición de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social con código de cotización correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria. Art. 3.3 Resolución Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 de abril 2023: La descripción del programa no se adecua a la relación de ejes de actuación y códigos.
12/2023	FUNDACION CUIN ATENCION Y AYUDA A LA INFANCIA Y JUVENTUD DE CANTABRIA	G39789735	1	SEMBRAR EL PRESENTE PARA RECOGER EN EL FUTURO	0	DENEGAR	Art. 3.3 Resolución Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 de abril 2023: La descripción del programa no se adecua a la relación de ejes de actuación y códigos. Art. 2.3.b) de Orden EPS/18/2021: Tener suceso concierato o convenio con Administración General con Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
14/2023	ASOCIACION CANTABRIA PRO-VIDA	G3906178	1	PROGRAMA AYUDA A FAMILIAS Y MUJERES CON HIJOS A CARGO, EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, POTENCIALMENTE A MHIORABILITACION E INE	34	DENEGAR	Art. 12.3 de Orden EPS/18/2021: No alcanza puntuación mínima para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención.
16/2023	FUNDACION BENEFICO ASISTENCIAL DUBARRAM	08148024	2	MANTENIMIENTO	0	DENEGAR	Art. 3.1.f) del Orden EPS/18/2021: No hallarse en algunas de las circunstancias que establece el art. 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
17/2023	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRIA ANTI SIDA - ACCAS	G39329990	1	SUPERANDO ESTIGMA Y SOLEDAD	36	DENEGAR	Art. 12.3 de Orden EPS/18/2021: No alcanza puntuación mínima para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención.
17/2023	ASOCIACION CIUDADANA CANTABRIA ANTI SIDA - ACCAS	G39329990	1	SERVICIO DE ORIENTACIÓN, SEGUIMIENTO, DERIVACIÓN Y APOYO A MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN	36	DENEGAR	Art. 12.3 de Orden EPS/18/2021: No alcanza puntuación mínima para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención.
18/2023	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	G39356070	1	PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN DE LA PERDIDA DE MEMORIA EN PERSONAS MAYORES	27	DENEGAR	Art. 12.3 de Orden EPS/18/2021: No alcanza puntuación mínima para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención.
18/2023	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	G39356070	1	PSICOGERONTOLOGIA	31	DENEGAR	Art. 12.3 de Orden EPS/18/2021: No alcanza puntuación mínima para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención.
22/2023	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	G39311809	1	EJERCICIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN LA TERCERA EDAD	33	DENEGAR	Art. 12.3 de Orden EPS/18/2021: No alcanza puntuación mínima para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención.
25/2023	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD DE COSIO	G39432092	1	CUIDARSE MÁS PARA VIVIR MEJOR: TALLER DE BIENESTAR CORPORAL, YOGA TERAPÉUTICO	38	DENEGAR	Art. 12.3 de Orden EPS/18/2021: No alcanza puntuación mínima para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención.
30/2023	ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD SAN MARTIN DE CABEDON DE LA SAL	G3958833	1	TALLER DE DANZAS DEL MUNDO	32	DENEGAR	Art. 12.3 de Orden EPS/18/2021: No alcanza puntuación mínima para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención.
41/2023	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CENTRO JERÓNIMOS, NICOSAS	G39433303	1	JUEGO ME MUEVO	37	DENEGAR	Art. 12.3 de Orden EPS/18/2021: No alcanza puntuación mínima para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención.
42/2023	ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE CENTRO JERÓNIMOS, NICOSAS	G39433303	1	FOMENTO DE LAS RELACIONES SOCIALES E INTERGENERACIONALES	37	DENEGAR	Art. 12.3 de Orden EPS/18/2021: No alcanza puntuación mínima para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención.
43/2023	FUNDACION AMIGO	081454969	2	MANTENIMIENTO	0	DENEGAR	Art. 2.3.f) de Orden EPS/18/2021: Los programas que ya están incluidos en convenios, conciertos o entenciones de gestión con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas o los organismos pertenecientes a los sectores públicos de los mismos, y cualquier programa que se lleve a cabo en centros, cuantado se describe en el anexo de atención que figura en el convenio.
43/2023	FUNDACION AMIGO	081454969	1	PROYECTO PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN INFANTIL	0	DENEGAR	Art. 3.1 de Orden EPS/18/2021: No tener asignado ninguna otra subvención directa para el mismo objeto por parte del Gobierno de Cantabria.
44/2023	ASOCIACION EVANGÉLICA NUEVA VIDA	G39456238	1	SERVICIO INTEGRAL APOYO PSICOSOCIAL PERSONAS MIGRANTES	0	DENEGAR	Art. 3.3 Resolución Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 de abril 2023: La descripción del programa no se adecua a la relación de ejes de actuación y códigos.
47/2023	ASOCIACION DE PADRES AFECTADOS DE TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TGD/APT/CAN	G39537500	1	INFORMACIÓN COMUNITARIA Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL SOBRE EL TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)	0	DENEGAR	Art. 2.3.j) de Orden EPS/18/2021: No podrán subvencionarse el diseño y/o mantenimiento de páginas web.
47/2023	ASOCIACION DE PADRES AFECTADOS DE TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TGD/APT/CAN	G39537500	1	INTERVENCIÓN GRUPAL PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES Y DE AUTONOMÍA EN PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	0	DENEGAR	Art. 3.3 Resolución Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 de abril 2023: La descripción del programa no se adecua a la relación de ejes de actuación y códigos.
52/2023	FUNDACION OBRA SAN MARTIN	G39697730	1	CONCILIACION PARA FAMILIAS CON HIJOS CON DISCAPACIDAD EN EDAD INFANTO JUVENIL	0	DENEGAR	Art. 2.3.f) de Orden EPS/18/2021: El programa incluye actividades, deportivas y/o tiempo libre. Art. 3.3 Resolución Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 2 de mayo de 2023: La descripción del programa no se adecua a la relación de ejes de actuación y códigos.
55/2023	CAMINANDO ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	G39669676	1	ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA PERSONAS CON DICA O ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y SUS FAMILIAS	0	DENEGAR	Art. 3.3 Resolución Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 de abril 2023: La descripción del programa no se adecua a la relación de ejes de actuación y códigos.
55/2023	CAMINANDO ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	G39669676	1	PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA "POR UN MUNDO INDEPENDIENTE"	0	DENEGAR	Art. 2.3.f) de Orden EPS/18/2021: No podrán subvencionarse los programas de vacaciones. Art. 3.3 Resolución Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 2 de mayo de 2023: La descripción del programa no se adecua a la relación de ejes de actuación y códigos.
55/2023	CAMINANDO ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	G39669676	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO O ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS Y SUS FAMILIAS	29	DENEGAR	Art. 12.3 de Orden EPS/18/2021: No alcanza puntuación mínima para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención.
55/2023	CAMINANDO ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE CANTABRIA	G39669676	1	INFORMACIÓN COMUNITARIA Y SENSIBILIZACIÓN SOCIAL: EL DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS "PONTE EN MI LUGAR"	26	DENEGAR	Art. 12.3 de Orden EPS/18/2021: No alcanza puntuación mínima para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención.
56/2023	REMANAN ASOCIACION CANTABRIA DE ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	G3955831	2	MANTENIMIENTO	0	DENEGAR	Art. 3.1.f) del Orden EPS/18/2021: No hallarse en algunas de las circunstancias que establece el art. 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488.1

Resolución de Consejera de Empleo y Políticas Sociales de 19 Abril 2023-
Subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para ejercicio 2023

ANEXO III
Desistidos

Nº EXPTE	ENTIDAD	CIF	OBJETO	PROGRAMA	PROPUESTA	CAUSA DESISTIMIENTO
6/2023	FUNDACION CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR	G39697768	1	INTERVENCIÓN INTEGRAL CON FAMILIAS (PREVENCIÓN PRIMARIA)	DESISTIR	Art. 6.6 de Orden EPS/18/2021: Subsanación incorrecta.
14/2023	ASOCIACION CANTABRA PRO-VIDA	G39061718	2	MANTENIMIENTO	DESISTIR	Art. 6.6 de Orden EPS/18/2021: No subsana .
24/2023	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	1	ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y CONSUMO SOSTENIBLE CON ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD SOCIAL	ACEPTAR DESISTIMIENTO	Aceptar desistimiento del interesado. Art. 94.4 Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las AAPP.
26/2023	ASOCIACIÓN CANTABRIA ACOGE	G-39321690	1	ORIENTACIÓN JURÍDICA EN DERECHO DE FAMILIA EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA INTERVENCIÓN SOCIAL	DESISTIR	Art. 6.6 de Orden EPS/18/2021: Subsanación incorrecta dado que aun habiendo corregido algunos de los señalamientos, no aporta toda la información requerida y necesaria para la valoración de su solicitud.
33/2023	FUNDACION DE APOYOS CANTABRIA	G39300660	2	MANTENIMIENTO	DESISTIR	Art. 6.6 de Orden EPS/18/2021: No subsana .
33/2023	FUNDACION DE APOYOS CANTABRIA	G39300660	1	INTERVENCIÓN SOCIAL Y REDES DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO	DESISTIR	Art. 6.6 de Orden EPS/18/2021: No subsana .
46/2023	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA, CANELA	G39853395	2	MANTENIMIENTO	DESISTIR	Art. 6.6 de Orden EPS/18/2021: Subsanación incorrecta.
46/2023	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA, CANELA	G39853395	1	CAMINANDO JUNTOS	DESISTIR	Art. 6.6 de Orden EPS/18/2021: Subsanación incorrecta.
47/2023	ASOCIACIÓN DE PADRES AFECTADOS DE TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y OTROS TGD-APTACAN	G39557590	1	PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR BULLYING PARA CENTROS EDUCATIVOS DE CANTABRIA	DESISTIR	Art. 6.6 de Orden EPS/18/2021: Subsanación incorrecta dado que la documentación/información aportada no se corresponde con lo requerido.
49/2023	FUNDACIÓN CADAH CANTABRIA AYUDA AL DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD	G39647862	1	ESCUELA DE FAMILIAS. PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON FAMILIAS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES AFECTADOS DE TDAH Y OTROS PROBLEMAS ASOCIADOS	DESISTIR	Art. 6.6 de Orden EPS/18/2021: No subsana .
49/2023	FUNDACIÓN CADAH CANTABRIA AYUDA AL DEFICIT DE ATENCION E HIPERACTIVIDAD	G39647862	2	MANTENIMIENTO	DESISTIR	Art. 6.6 de Orden EPS/18/2021: No subsana .
53/2023	CÁNTAS DIOCESANA DE SANTANDER	R3900768G	1	PERSONAS SIN HOGAR	DESISTIR	Art. 6.6 de Orden EPS/18/2021: No subsana .

2023/8139

CVE-2023-8139

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2023-8137 *Convocatoria ayudas al estudio, curso 2023/2024.*

BDNS (Identif.): 716921.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716921>)

Extracto del Acuerdo de Resolución de Alcaldía por el que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 2023-2024. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria.

Beneficiarios.

Las becas y ayudas podrán ser solicitadas por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados.

Podrán ser beneficiarios los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

Que todos los miembros de la unidad familiar, definidos en el artículo 10 del presente Reglamento, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Liérganes en fecha de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria.

Estar matriculado en centros de enseñanza pública o concertada en cursos de Educación Infantil (a partir de 3 años), Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, Escuela de Idiomas y Universidad pública o privada.

Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la beca o ayuda, inferiores a los previstos en el artículo 9 del presente Reglamento.

Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Liérganes.

Objeto.

La presente Ordenanza tiene como finalidad garantizar la equidad e igualdad de oportunidades de calidad en el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, en el respecto de los principios democráticos y de los derechos y libertades fundamentales, regulando un sistema de ayudas al estudio para sufragar los gastos que el inicio del curso académico ocasiona a las familias en condiciones socioeconómicas más bajas, con motivo de la adquisición de libros de texto, manuales de apoyo, gastos de transporte y material didáctico. Dicha actuación, considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales se enmarca dentro del régimen competencial genérico de los artículos artículo 25.2.k) y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local; a cuyo fin, la Corporación Municipal consignará en sus Presupuestos anuales las cantidades que resulten necesarias.

CVE-2023-8137

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

Bases Reguladoras.

Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Becas y Ayudas al Estudio publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 16, de fecha 24 de enero de 2014.

Cuantía.

A los efectos de su solicitud y concesión se consideran ayudas las aportaciones económicas otorgadas por el Ayuntamiento destinadas sufragar los gastos ocasionados por la compra de libros, manuales y/o material didáctico, cuando éste no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de Educación Infantil (a partir de 3 años), Educación Primaria y Secundaria Obligatoria. No obstante, la concesión de ayudas a Educación Primaria y Secundaria Obligatoria será incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda económica, obtenida con destino a sufragar los gastos ocasionados por todos o alguno de los conceptos que conforman la presente ayuda, que sean concedidos por otra Administración o entidad educativa privada. Tampoco podrán ser objeto de estas ayudas los alumnos que puedan acogerse al Plan de Gratuidad de Textos y Materiales Escolares del Gobierno de Cantabria o a otro de cualquier administración con un contenido similar.

Se establecen las cuantías de las ayudas en los siguientes términos: Educación Infantil: 50 €.

Educación Primaria y Secundaria: 100 €.

Las ayudas al estudio serán concedidas, dentro de los créditos presupuestarios, a quienes, ostentando la condición de beneficiarios, presenten la solicitud dentro del plazo que establezca la convocatoria con independencia del rendimiento académico del alumno y de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en el presente reglamento.

Tendrán la consideración de becas, las aportaciones económicas concedidas por el Ayuntamiento con destino a sufragar los gastos ocasionados por el pago de tasas, matrículas, gastos de residencia y por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando éste no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de educación no obligatoria, esto es, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior y Estudios Universitarios.

Se establecen las cuantías de las becas en los siguientes términos: Bachillerato y Formación Profesional: 100 €.

Universidad: 150 €.

Para la concesión de las becas, dentro de los créditos habilitados al efecto, además de los requisitos exigidos en el artículo 2 para ostentar la condición de beneficiario, se estará al rendimiento académico de los beneficiarios; de tal forma que los alumnos que cursen o vayan a cursar estudios de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Superior, deberán acreditar no haber suspendido más de dos asignaturas del curso académico anterior, mientras que los alumnos que cursen estudios universitarios habrán de justificar que en el curso para el que se solicita la beca se han matriculado en las asignaturas que se indican a continuación, en los supuestos de primera matrícula, o que han superado un número de asignaturas que den lugar al mínimo de créditos exigidos cuando se trate de segunda o sucesivas matrículas, de acuerdo con lo siguiente:

Cuando se trate de primera matrícula en la Universidad, se deberá acreditar que el alumno se matricula en la totalidad de las asignaturas que integran el primer curso, según el plan de estudios vigente.

Tratándose de segunda o sucesivas matrículas, el número mínimo de créditos que deberá acreditar el solicitante haber obtenido en el curso anterior, será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios, a excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo componga.

CVE-2023-8137

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

Los alumnos de primer curso de estudios universitarios de educación a distancia, deberán de matricularse al menos en tres asignaturas. En el supuesto de segunda y sucesivas matrículas deberán acreditar haber obtenido en el curso anterior, al menos, cuarenta y dos créditos.

Excepcionalmente, en el supuesto que la Universidad, en virtud de su normativa propia, limite el número de asignaturas o créditos en que pueda quedar matriculado el alumno, podrá obtenerse la beca si éste se matricula en todas las asignaturas o créditos en que le sea posible, aunque no alcance los mínimos referidos en los puntos anteriores.

Requisitos.

Para poder ser beneficiario, tanto de las ayudas al estudio como de las becas definidas en el artículo anterior, la renta familiar del solicitante en el ejercicio precedente no podrá exceder de los umbrales máximos establecidos en el presente cuadro:

Nº miembros, Renta familiar anual.

Familias de 1 miembro, Inferior a 1,20 veces el salario mínimo interprofesional.

Familias de 2 miembros, Inferior a 1,95 veces el salario mínimo interprofesional.

Familias de 3 miembros, Inferior a 2,50 veces el salario mínimo interprofesional.

Familias de 4 miembros, Inferior a 3,00 veces el salario mínimo interprofesional.

Familias de 5 miembros, Inferior a 3,40 veces el salario mínimo interprofesional.

Familias de 6 miembros, Inferior a 3,80 veces el salario mínimo interprofesional.

Familias de 7 miembros, Inferior a 4,18 veces el salario mínimo interprofesional.

Familias de 8 miembros, Inferior a 4,55 veces el salario mínimo interprofesional.

A partir del octavo miembro, se añadirá el 40% del salario mínimo interprofesional por cada nuevo miembro computable.

La renta familiar a los efectos de esta convocatoria se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio precedente de cada uno de los miembros computables de la familia, calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

Se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores y el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario que constituyen la renta del ahorro.

De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se seguirá el procedimiento descrito en el apartado a) anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

Hallada la renta familiar por el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, se deducirá el 24% del salario mínimo interprofesional cuando el solicitante pertenezca a una familia numerosa oficialmente reconocida.

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

Justificación.

Acreditar su efectivo y adecuado cumplimiento mediante presentación de factura o documento acreditativo equivalente en un plazo de 30 días desde su concesión

Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web municipal, en la Base Nacional de Subvenciones y en los centros educativos sitios en el término municipal en los que se impartirán las enseñanzas objeto de las ayudas o becas, en los cuales se especificarán las correspondientes cuantías y el plazo de presentación de solicitudes que será como mínimo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.C.

Liérganes, 18 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Ángel Bordas García.

2023/8137

CVE-2023-8137

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-7694 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de estercolero en suelo rústico de la parcela 39039A008002540000SL, en el municipio de Luena. Expediente 314563.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Miguel Ibáñez Ibáñez para construcción de estercolero en suelo rústico de la parcela 39039A008002540000SL, en el municipio de Luena, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314563 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 26 de agosto de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/7694

CVE-2023-7694

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-8130 *Información pública de solicitud de autorización para soterramiento LAT San Miguel-Villapresente en suelo rústico de Reocín y Torrelavega, en los municipios de Reocín y Torrelavega. Expediente 314223.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Viesgo Distribución Eléctrica S. L. para soterramiento LAT San Miguel-Villapresente en suelo rústico de Reocín y Torrelavega, en los municipios de Reocín y Torrelavega, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314223 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 14 de septiembre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/8130

CVE-2023-8130

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-8149 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de cementerio en suelo rústico de la parcela 39098A011006920000GH, en el municipio de Villacarriedo. Expediente 314616.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por el Ayuntamiento de Villacarriedo para ampliación de cementerio en suelo rústico de la parcela 39098A011006920000GH, en el municipio de Villacarriedo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314616 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 14 de septiembre de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/8149

CVE-2023-8149

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2023-7865 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Bielva.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se publica la concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en suelo urbano de Bielva, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 4 de septiembre de 2023.
- Órgano: Alcalde-Presidente.
- Promotor: Doña Almudena González López.
- Dirección de la licencia: Suelo urbano de Bielva, en el inmueble con referencia catastral número 39033A003000750000AW.

Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó la resolución que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Puente el Arrudo, 5 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Ramón Jesús Cuesta García.

2023/7865

CVE-2023-7865

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-8155 *Concesión de licencia de primera ocupación de las obras de construcción de 10 viviendas unifamiliares en calle Juan José Mier, 38A-J, autorizada en el expediente de obra mayor 384/19.*

Por el concejal de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda; por delegación de la Junta de Gobierno Local, se ha dictado el 18 de julio de 2023 la Resolución que a continuación se transcribe:

Acceder a lo solicitado por SMP ESPACIOS HOYO 3 SL y, de acuerdo con los informes emitidos en el expediente y conforme determinan los artículos 243 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria y 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, conceder licencia de primera ocupación de las obras de construcción de 10 viviendas unifamiliares en C/ Juan José Mier nº 38 A-J (referencia catastral 02330B2VP3103C), autorizada por la licencia de obra mayor nº 384/19.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en cualquier momento contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 18 de julio de 2023.

El concejal delegado de Fomento, Urbanismo, Movilidad Sostenible y Vivienda,
César Díaz Maza.

2023/8155

CVE-2023-8155

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2023-7870 *Concesión de licencia de primera ocupación para reforma de edificio para vivienda. Expediente 1150/2023.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 243,3 de la Ley de Cantabria 25/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Terriotrio y Urbanismo de Cantabria, se hace público que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2023, se concedió licencia de primera ocupación a JUAN GONZÁLEZ BENGOCHEA para reforma de edificio para una vivienda en Santillana del Mar.

Contra la presente Resolución puede interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; contra la resolución del recurso de reposición no podrá interponerse nuevamente este recurso, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del recurso de reposición si fuese expresa; si no lo fuese, el plazo será de seis meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio o desde el día siguiente al que se produzca la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Santillana del Mar, 5 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Ángel Rodríguez Uzquiza.

2023/7870

CVE-2023-7870

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2023-8135 *Concesión de licencia de primera ocupación para cuatro apartamentos turísticos y una vivienda unifamiliar en calle San Pedro, 36, en Tagle. Expediente 745/20.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2023, se ha concedido licencia de primera ocupación para cuatro apartamentos turísticos y una vivienda unifamiliar a D. JULIO JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ en C/ San Pedro, nº 36, Tagle.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del Recurso Contencioso administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 10 de agosto de 2023.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2023/8135

CVE-2023-8135

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2023-7283 *Anuncio de dictado de Resolución para la modificación de Autorización Ambiental Integrada No Sustancial AAI/034/2006 MOD.14.2022 al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto de actualización tecnológica y modificación de instalaciones para la fabricación de SBRS según los requerimientos del mercado, ubicadas en la localidad de Gajano, término municipal de Marina de Cudeyo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web

<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/modificaciones-no-sustanciales-a-instancia-de-parte>

— Resolución para la modificación de Autorización Ambiental Integrada No Sustancial AAI/034/2006 MOD.14.2022 DYNASOL ELASTÓMEROS, S. A.U. al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: "Proyecto de actualización tecnológica y modificación de instalaciones para la fabricación de SBRS según los requerimientos del mercado", ubicadas en la localidad de Gajano, término municipal de Marina de Cudeyo.

Santander, 4 de julio de 2023.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio J. Lucio Calero.

2023/7283

CVE-2023-7283

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2023-8143 *Expediente de autorización para remodelación del puente ferroviario sobre el cauce del arroyo Rebujas, en Barros, término municipal de Los Corrales de Buelna. Expediente A/39/15630.*

Peticionario: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Domicilio: CL/ Sor Ángela de la Cruz, 3- 9º, 28020 - Madrid (Madrid).

Nombre del río o corriente: ARROYO REBUJAS.

Términos municipales y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Autorización para remodelación del puente ferroviario sobre el cauce del arroyo Rebujas, en Barros, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

La secretaria general,
P.D. el Jefe de Servicio
(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),
Jesús Carasa Antón.

2023/8143

CVE-2023-8143

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2023-8152 *Expediente de autorización de obras del proyecto de construcción para la duplicación de la línea Santander-Bilbao, tramo: Astillero-Orejo con afección a varios arroyos innominados, en Santiago y Heras, término municipal de Medio Cudeyo. Expediente A/39/15653.*

Peticionario: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Domicilio: Calle Sor Ángela de la Cruz, 3 - 9º, 28020 - Madrid (Madrid).

Nombre del río o corriente: Varios arroyos innominados.

Términos municipales y provincia: Medio Cudeyo (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Autorización para autorización de las obras del proyecto de construcción para la duplicación de la línea Santander-Bilbao, tramo: Astillero-Orejo con afección a varios arroyos innominados, en Santiago y Heras, término municipal de Medio Cudeyo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 18 de septiembre de 2023.

La secretaria general,

P.D. el jefe de Servicio

(Resolución de 13/09/2017, «Boletín Oficial del Estado» de 09/10/2017),

Jesús Carasa Antón.

2023/8152

CVE-2023-8152

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2023-8138 *Decreto 151/2023, de 13 de septiembre, por el que se regula la participación de los Organismos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la gestión, seguimiento, control, evaluación y difusión de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.*

Mediante Decisión de la Comisión Europea C (2022)8201, de 18 de noviembre, y en los términos establecidos reglamentariamente, se aprobó el Acuerdo de Asociación con España para el período 2021-2027. El Acuerdo de Asociación contempla la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) (los Fondos Estructurales) durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2027.

El Acuerdo de Asociación establece los mecanismos previstos por España para garantizar la coherencia con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como los cometidos específicos del Fondo con arreglo a sus objetivos basados en el Tratado y los mecanismos para garantizar la aplicación efectiva de los Fondos Estructurales.

Dentro del Acuerdo de Asociación se recogen los diferentes Programas que articularán la Política de Cohesión en España. Entre estos Programas se encuentran los que serán de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que en este período de programación se encuadrada dentro el conjunto de regiones "en transición".

Esta intervención o Programa que pone a disposición de Cantabria ayudas europeas procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional ha sido aprobada mediante Decisión (2022)9721 final de 15 diciembre de 2022.

La necesidad de dictar este Decreto viene justificada en las nuevas exigencias del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante RDC), y de todos los Reglamentos de ejecución y delegados dictados por la Comisión Europea en desarrollo de los anteriores.

Así, se hace preciso regular algunos aspectos relativos a la participación de los órganos gestores destinatarios del citado Decreto en la gestión, en general, de los Fondos Europeos y, en particular, en su ejecución, seguimiento, control, evaluación y difusión, con el fin de garantizar el uso más eficiente y eficaz de estos fondos, y la seguridad jurídica garantizando su aplicación objetiva.

Todo ello encaminado a la percepción de unos ingresos comunitarios que son vitales para la ayuda en la consecución de la estabilidad presupuestaria en la región, así como para el desarrollo de proyectos y actuaciones prioritarios.

El principio de transparencia se garantiza mediante la publicación en el portal web www.federcantabria.es, y en la web de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio

CVE-2023-8138

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

de Hacienda y Función Pública de una lista de operaciones por Programa y por Fondo. Igualmente se publicará toda la documentación relativa al Programa FEDER Cantabria 2021-2027, Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones, Estrategia de Comunicación, Plan de Evaluación Específico, así como Informes de Evaluación y Ejecución anuales.

Por la propia materia objeto del Decreto, y por sus destinatarios, no se considera preciso en este caso el trámite previo de consulta, audiencia e información pública previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dentro del Programa Regional FEDER de Cantabria, se establece que actuará como Autoridad de Gestión del mismo, la Subdirección General de Gestión del FEDER, dependiente de la Dirección General de Fondos Comunitarios, dependiente a su vez de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De acuerdo con las Directrices remitidas por la Autoridad de Gestión del Programa FEDER en España, todos los Programas Regionales tendrán como Organismo Intermedio a la Administración Autonómica en su conjunto, si bien la coordinación de las actividades de la Comunidad Autónoma como Organismo Intermedio correrá a cargo del organismo de dicha Administración al que el Gobierno de esa Comunidad Autónoma designe, y que se recogerá en el Acuerdo de Atribución de funciones correspondiente.

Según el Decreto 31/2021, de 18 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica y se modifica la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía y Hacienda, esta función de coordinación corresponde a la Dirección General de Fondos Europeos, en cuanto que entre sus competencias está la de coordinar la gestión de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional en la Comunidad Autónoma de Cantabria para cumplir los objetivos previstos en tiempo y forma. En los acuerdos de atribución de funciones, la Autoridad de Gestión del Programa FEDER atribuye al Organismo Intermedio alguno de los cometidos que, de acuerdo con la redacción del artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060, como tal Autoridad de Gestión le corresponden.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que los reglamentos comunitarios imponen con el fin de lograr una buena gestión financiera de los Fondos Europeos, es necesario arbitrar un sistema que garantice una correcta ejecución de los gastos declarados a la Comisión.

A esto responde este Decreto, que tiene como finalidad articular la participación de los organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la ejecución, control, seguimiento, evaluación y difusión del Programa FEDER.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de septiembre de 2023,

DISPONGO
Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las obligaciones relativas a la gestión, control, seguimiento, evaluación y difusión que los organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria responsables de poner en marcha y gestionar las operaciones financiadas con el Programa FEDER deben cumplir para garantizar que la ejecución de las mismas se realiza de acuerdo con lo establecido en la normativa comunitaria y nacional vigente, así como en las normas que se dicten en su desarrollo y aplicación.

CVE-2023-8138

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo.

1. Las disposiciones del presente Decreto se aplicarán a todos los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a los organismos, entidades de derecho público y entidades de derecho privado y fundaciones del sector público autonómico susceptibles de gestionar operaciones cofinanciadas por el FEDER en el marco del correspondiente Programa (en adelante, órganos gestores).

2. Se entenderá por gestión de operaciones el desarrollo de actuaciones que se materialicen a través de contratos y convenios, así como la gestión y tramitación de convocatorias de ayudas.

Artículo 3. Ámbito de aplicación material.

El presente Decreto será aplicable a toda operación susceptible de ser cofinanciada al amparo del Programa Regional FEDER de Cantabria.

Artículo 4. Ámbito de aplicación temporal.

Este Decreto será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y tendrá vigencia hasta los límites temporales que puedan establecerse en las respectivas Decisiones de aprobación, desarrollo y ejecución.

Artículo 5. Designación órgano de coordinación.

Se designa a la Dirección General de Fondos Europeos como el órgano responsable de la coordinación de las actividades de la Comunidad Autónoma como Organismo Intermedio del Programa FEDER de Cantabria 2021-2027.

Capítulo II

Descripción de funciones y procedimientos

Artículo 6. Descripción de funciones y procedimientos.

1. Los órganos gestores de la Administración de la Comunidad Autónoma participarán en la descripción de los procesos y procedimientos dispuestos para la gestión y control dentro del Organismo Intermedio del Programa FEDER, remitiendo a la Dirección General de Fondos Europeos toda la información que se les requiera al efecto.

2. Asimismo, los órganos gestores, deberán definir, por escrito, sus procesos de gestión, seguimiento y control, con una asignación clara y definida de competencias, asegurando, cuando sea necesario, la adecuada separación de funciones.

3. Esta descripción, así como cualquier actualización y/o modificación de la misma, deberá ser remitida a la Dirección General de Fondos Europeos en cuanto se produzca.

4. Los órganos gestores de la Administración de la Comunidad Autónoma colaborarán con la Dirección General de Fondos Europeos en todo lo que ésta les requiera a los efectos de llevar a cabo la evaluación de la Comunidad Autónoma de Cantabria como Organismo Intermedio del Programa FEDER.

Capítulo III

Selección de operaciones

Artículo 7. Selección de operaciones. Contratos y/o convenios.

1. En el caso de actuaciones que se materialicen a través de contratos y/o convenios, los órganos gestores remitirán a la Dirección General de Fondos Europeos, salvo que el Programa las

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

recoja expresamente, una "solicitud de admisión de la condición de elegibilidad", mediante el documento elaborado al efecto, en el que se describa el contenido y objetivos de la actuación.

2. Asimismo, los órganos gestores deberán, con carácter previo a la finalización material de la actuación, salvo que el Programa la recoja expresamente, remitir a la Dirección General de Fondos Europeos la correspondiente solicitud de selección de operaciones para su cofinanciación.

3. Los órganos gestores se asegurarán de que las operaciones propuestas para su selección en el marco del Programa FEDER cumplan con los siguientes aspectos:

a) Adecuación de la operación con el Objetivo Político, Prioridad de Inversión y Objetivo Específico del Programa.

b) Adecuación a los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados en los Comités de Seguimiento del Programa.

c) Que, de acuerdo con el artículo 63.6 del Reglamento (UE) 2021/1060, la operación no haya concluido materialmente o se haya ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud de financiación conforme al Programa con independencia de que se hayan efectuado todos los pagos relacionados. Esta solicitud deberá de presentarse a la Dirección General de Fondos Europeos mediante el documento normalizado, y con la excepción prevista en el apartado 1 anterior.

d) Si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación a la Dirección General de Fondos Europeos, que se ha cumplido la normativa aplicable a la operación, según establece el artículo 73.2.f del Reglamento (UE) 2021/1060 y el apartado 2 anterior.

e) Compatibilidad de la operación propuesta con las normas de subvencionabilidad aprobadas.

f) La Dirección General de Fondos Europeos resolverá expresamente la selección de la operación para su cofinanciación entregando al beneficiario (órgano gestor responsable de iniciar o de iniciar y ejecutar la operación) el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) con el contenido que establezca la Autoridad de Gestión. Entre los conceptos que deben recogerse en el DECA está la información al beneficiario de que la aceptación de la ayuda supone declarar que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la ayuda, así como la inclusión en la lista de operaciones según lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060. El DECA será de obligado cumplimiento debiendo por tanto el órgano gestor asegurarse de que las actuaciones se desarrollen de conformidad con el contenido del mismo.

Artículo 8. Selección de operaciones. Convocatorias de subvenciones.

1. En el caso de actuaciones que se materialicen a través de convocatorias de ayudas, los órganos gestores remitirán a la Dirección General de Fondos Europeos una "solicitud de admisión de la condición de elegibilidad" junto con un borrador de la orden de bases reguladoras y de la orden de convocatoria con una antelación suficiente para que la Dirección General de Fondos Europeos pueda realizar las observaciones oportunas que permitan llevar a cabo la cofinanciación de dichas actuaciones y emita informe previo antes de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Los órganos gestores realizarán la selección de operaciones a partir de las distintas solicitudes presentadas por los potenciales beneficiarios conforme a lo establecido en las correspondientes órdenes reguladoras, asegurándose, además, de que se cumplan los siguientes aspectos:

a) Adecuación de la operación con el Objetivo Político, Prioridad de Inversión y Objetivo Específico del Programa.

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

b) Adecuación a los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados en los Comités de Seguimiento del Programa.

c) Que, de acuerdo con el artículo 63.6 del Reglamento (UE) 2021/1060, la operación no haya concluido materialmente o se haya ejecutado íntegramente antes de la presentación de la solicitud de selección de la operación, que será la solicitud de la ayuda.

d) En el caso de que la operación haya comenzado antes de presentarse la solicitud de selección de la operación (solicitud de la ayuda), que se ha cumplido la normativa aplicable a la operación, según establece el artículo 73.2.f del Reglamento (UE) 2021/1060.

e) Compatibilidad de la operación propuesta con las normas de subvencionabilidad aprobadas.

f) Que el beneficiario de dicha subvención recibe, junto con la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) con el contenido que establezca la Autoridad de Gestión. Entre los conceptos que deben recogerse en el DECA está la información al beneficiario de que la aceptación de la ayuda supone declarar que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la ayuda, así como la inclusión en la lista de operación según lo establecido en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060. El DECA será de obligado cumplimiento debiendo por tanto el órgano gestor asegurarse que las actuaciones se desarrollen de conformidad con el contenido del mismo.

Capítulo IV

Puesta en marcha y desarrollo de las operaciones

Artículo 9. Disposiciones generales.

1. La Dirección General de Fondos Europeos transmitirá a los órganos gestores cuantas instrucciones reciba de la Autoridad de Gestión, debiendo estos, cuando proceda, transmitir las y adaptarlas a las características de sus beneficiarios.

2. Los órganos gestores se asegurarán de que en la ejecución de las operaciones:

a) Se han entregado y prestado los productos y servicios cofinanciados.

b) El gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple la legislación aplicable, las condiciones del programa operativo y las condiciones para el apoyo a la operación.

c) No se da el caso de doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros periodos de programación.

d) Se cumplen las normas de subvencionabilidad aprobadas.

e) Los beneficiarios que participan en la ejecución de las operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables lleven registros contables independientes o utilizan códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación.

f) Se han aplicado, en su caso, medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

g) Se dispone de todos los documentos sobre el gasto y las auditorías necesarios para contar con una pista de auditoría apropiada.

h) Se cumplen los principios generales expuestos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; a promover el desarrollo sostenible y a la accesibilidad para las personas con discapacidad, respectivamente.

CVE-2023-8138

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

Capítulo V Normativa de aplicación

Artículo 10. Cumplimiento de la normativa aplicable.

1. Durante todo el periodo de ejecución del Programa FEDER, los órganos gestores garantizarán que las operaciones objeto de cofinanciación respetan las normas comunitarias, nacionales y regionales, en su caso, aplicables, velando por su cumplimiento.

2. En particular, dependiendo de la naturaleza de la operación deberán respetar las siguientes normas:

- a) Normativa en materia de contratación.
- b) Normativa de prevención del fraude.
- c) Normas referentes a la subvencionabilidad del gasto.
- d) Normativa en materia de publicidad.
- e) Normas sobre igualdad de oportunidades y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- f) Normas sobre medio ambiente.
- g) Normas de contabilidad.

Capítulo VI Aplicación de medidas antifraude

Artículo 11. Sistema de autoevaluación de riesgos de fraude.

1. Los órganos gestores aplicarán un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude en la línea de lo establecido por la Autoridad de Gestión del Programa FEDER en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos de la Autoridad de Gestión y del documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del Organismo Intermedio. A través de la Dirección General de Fondos Europeos, se informará regularmente a la Autoridad de Gestión de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

2. Los órganos gestores aceptarán la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión del Programa FEDER y el Organismo Intermedio en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporarán a su normativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

Artículo 12. Aplicación de medidas antifraude.

Durante todo el periodo de ejecución del Programa FEDER, los órganos gestores asegurarán la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas.

Capítulo VII Verificación de operaciones

Artículo 13. Disposiciones generales.

1. La Dirección General de Fondos Europeos será la responsable de la realización de las verificaciones sobre las operaciones establecidas en el artículo 74.1.a) del Reglamento (UE)

CVE-2023-8138

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

2021/1060, por delegación de la Autoridad de Gestión, debiendo comprobar que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 9.2 de este Decreto, para cuya realización han velado los órganos gestores.

2. Dichas verificaciones incluirán los procedimientos siguientes:

a) Verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios, mediante las cuales se garantizará la regularidad del 100% del gasto declarado por los mismos, comprobando la realidad de los pagos y su adecuación a las condiciones de aprobación de la ayuda, incluidas todas las normas que sean de aplicación a esta última.

b) Verificaciones sobre el terreno (in situ) de operaciones concretas, pudiendo utilizar para ello un método de muestreo que garantice la representatividad de las mismas. Pudiendo llegar, si fuese necesario, hasta el 100% de las operaciones en función del nivel de riesgo detectado, y para lo que se requerirá, si fuese preciso, el apoyo de los órganos gestores en la realización de las mismas.

Artículo 14. Verificaciones administrativas.

1. En el ejercicio de las labores de verificación administrativa se tendrán en cuenta las Orientaciones de la Comisión Europea a los Estados Miembros para las verificaciones de gestión, así como cuantas orientaciones e instrucciones se establezcan por la Autoridades de Gestión del Programa FEDER.

2. Para el desarrollo de estas tareas se servirán de las correspondientes listas de comprobación homologadas por la Autoridad de Gestión del Programa FEDER, las cuales se integrarán en el sistema de seguimiento informático.

3. De todas las verificaciones realizadas, se conservarán registros en los que se indicarán el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, y las medidas adoptadas en caso de observación de alguna irregularidad.

Artículo 15. Verificaciones sobre el terreno.

1. Los órganos gestores del Programa FEDER, deberán facilitar la información que les sea requerida por la Dirección General de Fondos Europeos en el desarrollo de las verificaciones sobre el terreno que se lleven a cabo, conforme al Plan de Verificaciones que la Dirección General de Fondos Europeos haya definido y haya sido aceptado por la Autoridad de Gestión.

2. Los resultados y conclusiones de estas verificaciones tendrán un carácter vinculante para aquellos a quienes vayan dirigidas.

Artículo 16. Control de Calidad.

Los órganos gestores deberán suministrar a la Dirección General de Fondos Europeos cuanta información sea necesaria para que ésta pueda llevar a cabo el adecuado control de calidad, mediante el seguimiento de los sistemas de gestión y control por ellos puestos en marcha.

Artículo 17. Tratamiento de las irregularidades.

1. Los órganos gestores están obligados a definir de manera clara y precisa los procesos para el seguimiento de irregularidades, debiendo comunicar a la Dirección General de Fondos Europeos, de manera inmediata a que se conozcan, las irregularidades e incidencias detectadas, indicando, en su caso, la cantidad que sea procedente descertificar.

2. A los efectos anteriores, los órganos gestores deberán llevar una base de datos de irregularidades en la que, en relación con los controles de los que hayan sido objeto, se recoja al menos la siguiente información: órgano que ha realizado el control, fecha del control, resul-

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

tado del control, medidas adoptadas para corregir los errores detectados y estado en el que se encuentran las medidas adoptadas.

3. En los casos en los que se detectasen errores sistemáticos en alguna de las operaciones objeto de cofinanciación, estas no serán certificadas hasta que dichos errores sean subsanados por el organismo a quien corresponda.

4. Los órganos gestores comunicarán a la Dirección General de Fondos Europeos, en el momento en que se detecte, cualquier incidencia que se observe en la gestión de las operaciones cofinanciadas, así como los importes recuperables de los pagos de ayuda comunitaria que ya se hayan realizado y de los que tuvieran conocimiento, con indicación de la fecha de incoación del expediente de reintegro, procedimiento adoptado para el mismo y estado de tramitación.

Artículo 18. Visitas de control.

1. Los órganos gestores objeto de algún control deberán suministrar toda la información que le sea requerida al efecto para el adecuado desarrollo del mismo, cualquiera que sea el órgano nacional y/o comunitario que lo realice.

2. Los órganos gestores atenderán las visitas de control que los órganos nacionales y/o comunitarios con competencia en esa materia les realicen en adecuada coordinación con la Dirección General de Fondos Europeos.

Capítulo VIII

Mantenimiento de inversiones

Artículo 19. Comprobación del mantenimiento de inversiones.

1. Los órganos gestores deberán realizar comprobaciones que garanticen el mantenimiento de las inversiones, una vez finalizado el plazo establecido por el art. 65 del Reglamento de Disposiciones Comunes (UE) 2021/1060.

2. Los órganos gestores establecerán, por escrito, el procedimiento que van a aplicar en el seguimiento del mantenimiento de las inversiones.

3. El procedimiento definido contendrá, al menos, información del método de muestreo utilizado y la periodicidad de las actuaciones de seguimiento. Los órganos gestores tendrán la obligación de remitir a la Dirección General de Fondos Europeos dicho procedimiento, así como sus actualizaciones, y cualquier otra información que se les requiera en relación con este punto. La Dirección General de Fondos Europeos podrá, en su caso y según las indicaciones de la Autoridad de Gestión, ampliar el tamaño de la muestra.

4. Los órganos gestores deberán informar a la Dirección General de Fondos Europeos de la ejecución de dicho procedimiento establecido para velar por el cumplimiento del mantenimiento de la inversión y de los resultados obtenidos.

Capítulo IX

Declaración y certificación de gastos

Artículo 20. Información relativa al gasto a certificar.

1. Los órganos gestores están obligados a suministrar a la Dirección General de Fondos Europeos toda la información y documentación que les sea requerida en relación con el gasto objeto de certificación que haya de remitirse a la Autoridad de Gestión del Programa FEDER.

2. Esta información comprende aquella que se refiere tanto a los indicadores financieros como a los indicadores físicos definidos en el Programa FEDER.

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

3. Así mismo, deberán facilitar a la Dirección General de Fondos Europeos toda la información y documentación que le sea requerida respecto a las verificaciones administrativas efectuadas en relación con el gasto objeto de certificación.

Artículo 21. Declaración y certificación de gastos.

Los órganos gestores deberán proceder a la carga de toda la información necesaria en la aplicación de seguimiento intermedia, tanto la de carácter financiero, como la relativa a los indicadores físicos y de resultados, de cada una de las operaciones de que sean responsables, de manera que permita elaborar a la Dirección General de Fondos Europeos la correspondiente declaración de gastos. Esta información se facilitará por parte de los órganos gestores conforme a las instrucciones establecidas por la Dirección General de Fondos Europeos.

Capítulo X

Prioridad de pago y fiscalización

Artículo 22. Fiscalización.

Para el desarrollo de su labor de fiscalización, la Dirección General de Fondos Europeos informará previamente a la Intervención General de las actuaciones que sean cofinanciables por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa de Cantabria 2021-2027 FEDER.

En los procedimientos de fiscalización previa de contratos, convenios, órdenes de bases reguladoras y/o convocatorias de subvenciones, o cualquier otra actuación susceptible de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, dentro del Programa de Cantabria 2021-2027, cuando no se recoja expresamente en aquéllas la preceptiva referencia a su cofinanciación, la Intervención General se pronunciará sobre este extremo, incluyendo las oportunas observaciones en los informes de fiscalización. A tal fin, podrá solicitar a la Dirección General de Fondos Europeos, informe de opinión respecto de la condición cofinanciable de la citada actuación.

Artículo 23. Prioridad de pago.

Dado su carácter recuperable, todos aquellos pagos correspondientes a operaciones que hayan sido seleccionadas para ser susceptibles de cofinanciación por FEDER, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y las necesidades existentes, tendrán prioridad de pago por parte del Gobierno de Cantabria frente a aquellas actuaciones que no están incluidas en el Programa FEDER de Cantabria 2021-2027.

La Dirección General de Fondos Europeos informará a la Dirección competente en materia de Tesorería, de aquellas otras actuaciones que, sin haber tenido en cuenta esta circunstancia en su tramitación, son susceptibles de recibir financiación comunitaria, y, por ende, serían susceptibles de prioridad. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Capítulo XI

Sistema de contabilización separada

Artículo 24. Obligación de llevar contabilidad separada.

1. Los órganos gestores se asegurarán de que los beneficiarios y otros organismos participantes en la ejecución de las operaciones mantienen registros contables independientes o utilizan códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

CVE-2023-8138

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

Capítulo XII Pista de auditoría

Artículo 25. Disponibilidad de los documentos.

1. Los órganos gestores definirán procesos que garanticen que se dispone de todos los documentos justificativos relacionados con los gastos certificados, las verificaciones, incluidas las medidas antifraude y las auditorías necesarias para contar con una pista de auditoría adecuada.

2. Los órganos gestores deberán informar a la Dirección General de Fondos Europeos, en su caso, de los organismos que la custodian y los lugares de archivo de la documentación.

3. De conformidad con el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060, los órganos gestores garantizarán, sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales, que todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda del FEDER se conserven en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúa el último pago al beneficiario.

4. El plazo contemplado en el apartado anterior se interrumpirá si se inicia un proceso judicial o a petición de la Comisión. En este caso se informará al beneficiario de la fecha de inicio de este procedimiento.

Artículo 26. Soportes documentales.

1. En cumplimiento del artículo 72.1.e del Reglamento (UE) 2021/1060, los documentos de cada operación se registrarán y almacenarán electrónicamente para realizar su seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificaciones y auditorías. Se garantizará que todos los intercambios de información entre los beneficiarios y las autoridades del Programa se lleven a cabo mediante sistemas de intercambio electrónico de datos.

No obstante, se podrán aceptar excepcionalmente, a petición expresa de un beneficiario, los intercambios de información en papel, sin perjuicio de la obligación de registrar posteriormente los datos y almacenarlos de conformidad con el artículo 72. 1.e del Reglamento (UE) 2021/1060.

2. Cuando los documentos sólo existan en versión electrónica, los sistemas informáticos utilizados cumplirán las normas de seguridad aceptadas que garanticen que los documentos conservados cumplen los requisitos legales nacionales, son fiables a efectos de auditoría y se cumpla en todo caso la regulación contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Real Decreto 203/2021 de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En el caso de facturas, nóminas y otros documentos con repercusión contable, se cumplirán los estándares de digitalización certificada, proceso de digitalización admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria para permitir la destrucción de los originales en papel.

Para ello es necesario usar una aplicación de digitalización homologada por la Agencia Tributaria, conforme se recoge en el artículo 7 de la Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En un ámbito más general, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la administración electrónica, establece Normas Técnicas de Interoperabilidad que son de obligado cumplimiento por las AA.PP., que desarrollan aspectos concretos de la interoperabilidad entre las mismas y los ciudadanos.

CVE-2023-8138

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

Entre ellas están las de "Documento electrónico" y "Digitalización de documentos", aprobadas ambas por dos Resoluciones de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueban las Normas Técnicas de Interoperabilidad de Documento Electrónico y Digitalización de Documentos, y que serán de aplicación a aquellos documentos que no tengan estricta repercusión contable.

En caso de duda acerca de la posible repercusión contable o no de un documento, se asumirá que la tiene y que por tanto se cumplirán los estándares de digitalización certificada.

3. Los órganos gestores deberán asegurarse del cumplimiento del procedimiento de certificación de la conformidad con el documento original de los documentos conservados en soportes de datos aceptados. Dicho procedimiento garantizará que las versiones conservadas cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables a efectos de auditoría.

Capítulo XIII Seguimiento

Artículo 27. Información para seguimiento de los Programas.

1. Los órganos gestores facilitarán a la Dirección General de Fondos Europeos información sobre la ejecución, y planificación de la ejecución, tanto física como financiera, de cada operación, incluida la relativa a los indicadores financieros, de realización/ejecución, de resultado y específicos que les correspondan, en los plazos que se establezcan, incluyendo previsiones o desviaciones de cumplimiento del marco de rendimiento, si procede.

2. La información a que se refiere el párrafo anterior se suministrará con la periodicidad que establezca la Dirección General de Fondos Europeos en función de las instrucciones recibidas por la Autoridad de Gestión del Programa FEDER para el cumplimiento del artículo 42 del Reglamento (UE) 2021/1060.

Artículo 28. Contribución a los Informes anual y final.

1. Los órganos gestores remitirán a la Dirección General de Fondos Europeos, en la fecha en que ésta se la requiera, la información que sea necesaria para la elaboración de dichos informes.

2. La información será facilitada siguiendo los modelos e instrucciones que, en su caso, facilite la Autoridad de Gestión del Programa FEDER.

3. A los efectos de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo, los órganos gestores suministrarán a la Dirección General de Fondos Europeos toda la información que les sea requerida en relación con los indicadores definidos en el mismo y que en su caso les correspondan.

Artículo 29. Participación en el Comité de Seguimiento.

1. Los órganos gestores suministrarán a la Dirección General de Fondos Europeos toda aquella información que permita al Comité cumplir con sus funciones.

2. Los órganos gestores podrán asistir a las reuniones del Comité de Seguimiento del Programa FEDER, en las condiciones que establezca este en su Reglamento Interno.

Artículo 30. Revisión de los Programas.

1. Los órganos gestores deberán comunicar a la Dirección General de Fondos Europeos cualquier circunstancia, en relación con las operaciones o líneas de actuación que gestionen, y que pueda hacer precisa la revisión del Programa. La Dirección General de Fondos Europeos

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

procederá a su valoración y, en su caso, iniciará el procedimiento de modificación del Programa.

2. La Dirección General de Fondos Europeos podrá, asimismo, iniciar el proceso de revisión del Programa FEDER si lo considerase necesario.

Artículo 31. Contribución a la declaración de fiabilidad.

1. La Dirección General de Fondos Europeos contribuirá a la elaboración de la declaración de fiabilidad, preparando un resumen de los controles realizados en el desarrollo de sus labores de verificación administrativa y sus principales resultados, así como las verificaciones retrospectivas del gasto y otras actuaciones de control o supervisión que se hayan desarrollado. Esta información se remitirá a la Autoridad de Gestión.

2. En esta información se incluirán, si fuera el caso, los controles efectuados por la Autoridad de Gestión del Programa FEDER para supervisar las tareas delegadas al Organismo Intermedio y los resultados de las auditorías de sistemas y de operaciones llevados a cabo por la Autoridad de Auditoría y otras autoridades nacionales o comunitarias.

3. Igualmente, el resumen de controles contendrá un análisis de la naturaleza y alcance de los errores y debilidades detectadas, así como del seguimiento de las mismas, incluyendo las medidas correctoras adoptadas, en su caso.

Capítulo XIV

Evaluación

Artículo 32. Contribución a las evaluaciones de los Programas.

1. Los órganos gestores suministrarán a la Dirección General de Fondos Europeos toda la información que se les requiera con vistas a realizar las evaluaciones previstas en el Plan de Evaluación, aquellas que ponga en marcha la Autoridad de Gestión, así como aquellas que afecten a la Estrategia de Comunicación del Programa FEDER.

2. En especial, y cuando la misma les afecte, deberán remitir la información que les sea requerida cuando se presenten propuestas para la revisión del Programa FEDER.

3. En todo caso, en lo referente a las evaluaciones se estará a lo que, en su caso, se decida en el Comité de Evaluación constituido al efecto.

Capítulo XV

Información y publicidad

Artículo 33. Información y publicidad.

1. Los órganos gestores están obligados a garantizar el cumplimiento, por sí mismos y, en su caso, por parte de sus beneficiarios, de todas las obligaciones que en materia de información y comunicación se establecen en el Reglamento (UE) 2021/1060 con especial referencia a lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 y Anexo IX y en la Estrategia de Comunicación bajo la coordinación y supervisión de la Dirección General de Fondos Europeos.

2. En todo lo referente a las obligaciones en materia de información y comunicación se estará a lo que, en su caso, se acuerde por el Grupo Español de Responsables de la Información y Publicidad constituido al efecto (GERIP).

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

Artículo 34. Publicación de la lista de operaciones.

1. Los órganos gestores deberán informar a los beneficiarios de las operaciones de que la aceptación de la financiación implicará la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones a que se refiere el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060.

2. Los órganos gestores deberán suministrar a la Dirección General de Fondos Europeos toda la información necesaria a fin de poder dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060.

Artículo 35. Buenas prácticas.

1. Los órganos gestores deberán seguir lo establecido en la Estrategia de Comunicación para que las actuaciones cofinanciadas constituyan una buena práctica.

2. Esta obligación se hace extensible a los órganos gestores de convocatorias de ayudas, que deberán presentar buenas prácticas que impliquen a alguna o algunas de las entidades que hayan sido beneficiarias de las ayudas de una determinada convocatoria.

Artículo 36. Operaciones de importancia estratégica.

En relación a aquellas operaciones que hayan sido designadas como de importancia estratégica, bien nominativamente en el Programa, bien en un momento posterior, y aquellas otras operaciones cuyo coste sea superior a 10 millones de euros, los beneficiarios y los organismos que ejecutan los instrumentos financieros, deberán organizar una actividad o acto de comunicación, según convenga, y harán participar a la Comisión y a la Autoridad de Gestión responsable del Programa, en el momento oportuno, según establecen los artículos 46 y 50 del Reglamento (UE) 2021/1060.

Disposición derogatoria

Única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 58/2017, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Decreto que regula la participación de los organismos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la gestión, seguimiento, control, evaluación y difusión de las operaciones cofinanciadas por FEDER.

Disposiciones finales

Primera. Habilitación normativa.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección competente en materia de Fondos Europeos, en el ámbito de sus competencias, para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo del contenido de este Decreto.

Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de septiembre de 2023.

La presidenta del Gobierno,

M^a José Sáenz de Buruaga Gómez.

El consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

LUNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 184

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2023-8222 *Comunicación de la Dirección General de Ganadería de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria en relación con incidente de protección de datos personales.*

La Dirección General de Ganadería de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria informa que recientemente se ha producido un incidente de seguridad que ha afectado a los datos personales de las personas que han dado de alta mascotas en el "Registro de Animales de Compañía identificados de la Comunidad Autónoma de Cantabria" (RACIC).

Cabe señalar que se han adoptado medidas para remediar el incidente y minimizar sus posibles efectos negativos.

Información disponible en <https://www.cantabria.es/web/direccion-general-de-ganaderia>

Para más información los posibles afectados pueden dirigirse a:

Atención telefónica:

i. Servicio de atención ciudadana 012.

Atención presencial:

ii. Oficinas comarcales de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

iii. Oficina de Atención a la Ciudadanía (C/ Peña Herbosa 29, 39003, Santander).

iv. Las clínicas veterinarias situadas en Cantabria autorizadas para la identificación de mascotas.

Delegado de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

delegadoprotecciondatos@cantabria.es

Santander, 20 de septiembre de 2023.

La directora general de Ganadería
(P.A. Decreto 141/2023, de 10 de agosto).

la directora general de Desarrollo Rural,
Carmen Fernández del Río.

2023/8222

CVE-2023-8222